

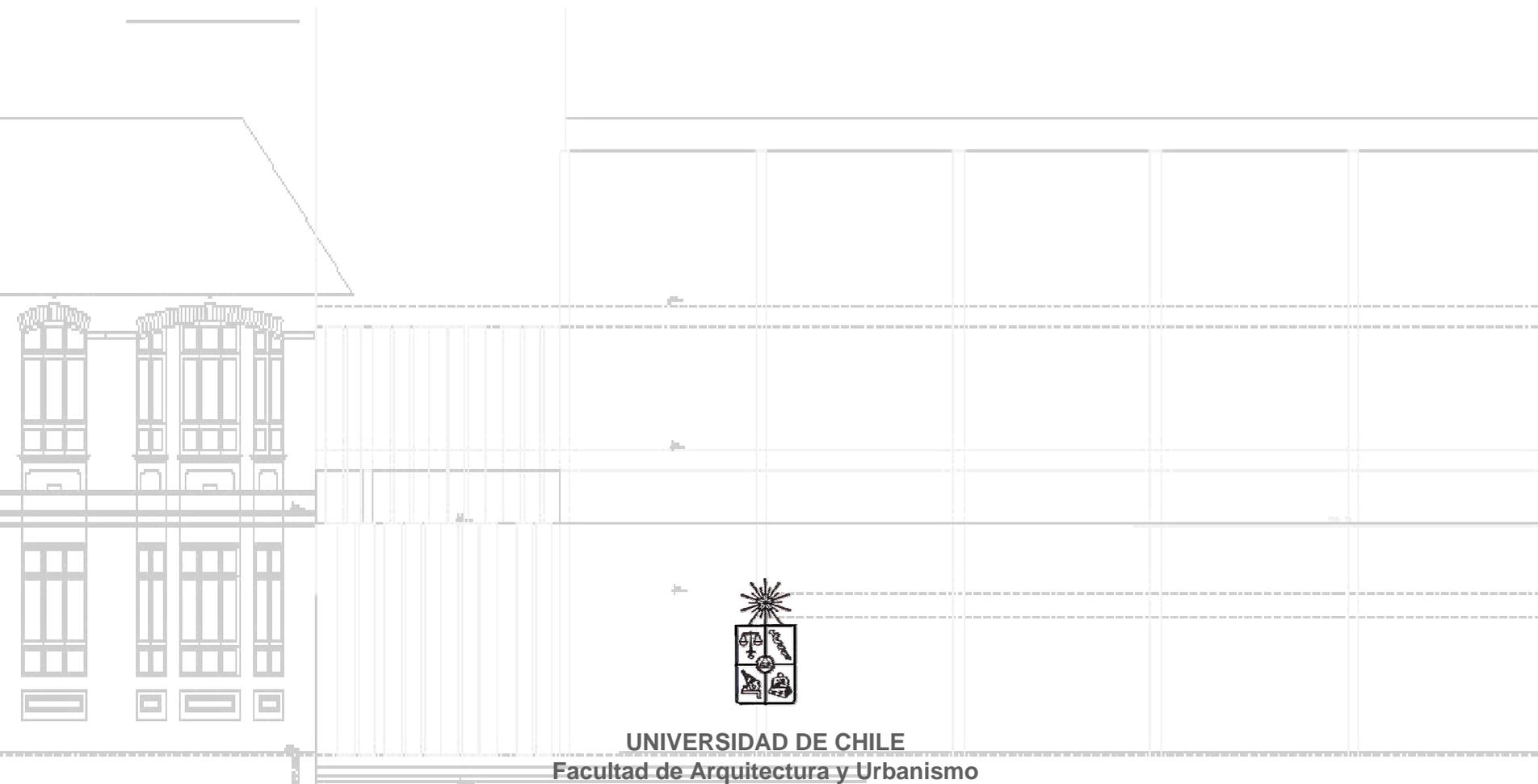


# CENTRO SEMICERRADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY

Infraestructura para la ejecución de la nueva ley de responsabilidad para  
adolescentes infractores de la ley penal.

MEMORIA DE TITULO 2006

ALUMNO: VICTOR MANUEL ACEITON GONZALEZ\_PROFESOR GUIA: OSCAR ORTEGA S.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

# INDICE

capítulo

INTRODUCCION	4
TEMA	6
MARCO TEORICO	7
1. Responsabilidad Juvenil Especializada	9
1.1 Aspectos Generales.	9
1.2 Los Adolescentes Infractores de la Ley.	10
2. Las Sanciones que contempla la LRPA	12
2.1 Sanciones privativas de libertad	13
2.2 Sanciones no privativas de libertad	15
3. Infraestructura Actual para Adolescentes en la Región Metropolitana.	18
3.1 Tipos de centros	18
3.2 Localización de los centros existentes en la Región Metropolitana.	22
4. Los nuevos centros a partir de la LRPA	23
4.1 Centros Cerrados	23
4.2 Centros Semicerrados.	25
4.3 Anteproyecto Centro Semicerrado Región Metropolitana.	26
5. Identificación Problema y Objetivos.	28
6. Estrategia de localización.	30
6.1 El sector	31
6.2 Accesibilidad	35
6.3 El terreno	43
6.4 El Grupo Escolar J.J.Prieto	45
7. El proyecto	57
7.1 Ideas	58
7.2 Partido Arquitectónico	59
7.3 Programa	61
7.4 Alcances del proyecto	64
Referentes Arquitectónicos	66
Anexos	67
Bibliografía	70

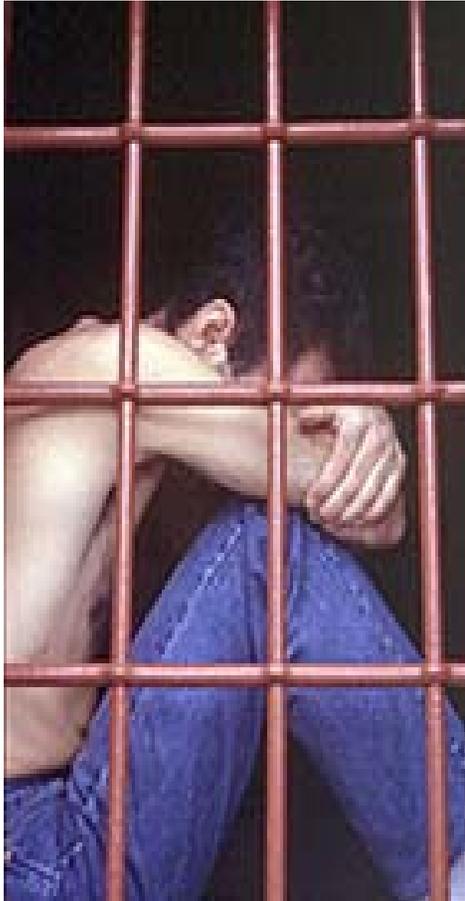
El Estado de Chile se ha esmerado en generar un ambiente de confianza y transparencia en su gestión, que involucra a todos los poderes que conforman el Estado a través de instrumentos legales e innovación en los más diversos ámbitos de acción. En este sentido, sin duda el Poder Judicial ha marcado esta tendencia en el último tiempo, materializándose a través de la **Reforma Procesal Penal** un profundo cambio en el modo de hacer cumplir la justicia, la que durante el último siglo ubicaba a Chile en una posición única en el mundo occidental, que consistía en otorgar a una misma persona -el Juez del Crimen- la múltiple responsabilidad de investigar, acusar y sentenciar.

El nuevo sistema pretende la efectividad en el cumplimiento de las leyes sobre todo desde el punto de vista de la diversificación y especialización de las funciones.

Esta transformación en el ámbito legal ha quedado en evidencia también en el ámbito de la edificación pública, pues ha tenido que darse respuesta a necesidades programáticas surgidas de éstos cambios. El ejemplo más evidente corresponde a la construcción de los edificios que albergaran los nuevos Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal a lo largo de todo Chile, los que llegarán a un total de 84 una vez que la puesta en marcha llegue al cien por ciento..

El emblema de estas nuevas edificaciones es sin duda el megaproyecto, aun en construcción en la Región Metropolitana, del denominado *Ciudad de la Justicia*, debido a monumentalidad y envergadura. Para la ejecución de este proyecto que concentra 115.000 m<sup>2</sup>, el Estado de Chile invirtió alrededor de 80 millones de dólares, que sumado el resto de los tribunales significa un gasto y esfuerzo enorme para nuestro país.

Así mismo, en el ámbito del Sistema Penitenciario, la Reforma Procesal Penal ha implicado también una reformulación en la aplicación de las sanciones, lo que conlleva obviamente a una importante demanda de infraestructura. Estos ejemplos marcan la tendencia de un escenario, el que aparece como una oportunidad para explorar en un campo que se presenta abierto y en el cual vale la pena indagar en la búsqueda de nuevas proposiciones arquitectónicas de interés público y social.



Dentro de su estructura, la Reforma Procesal Penal contempla distintos ámbitos frente a la aplicación de justicia como también cambios evidentes en el modo de desarrollar los procesos judiciales.

Frente a este nuevo escenario cabe preguntarse de qué modo esta nueva forma de hacer justicia acoge a los diferentes grupos etéreos en el ámbito de las sanciones y de que manera enfrenta el tema de los niños y adolescentes, considerando la relevancia de este tema y su contingencia, la que a diario constatamos a través de los medios de comunicación.

Nuestros jóvenes hoy en día han estado en el centro de la atención, a veces producto de su inesperada capacidad de organización o también por su radicalización y temeridad, lo que a traído una vez más a la palestra la discusión acerca del modo en que han de ser juzgados. Dado que se trata de un tema sensible debido al conflicto ético por la confrontación entre el castigo y el entendimiento de las causales de las faltas a las normas impuestas por la sociedad.

El debate entonces debería conmovernos y a través de la arquitectura, nuestra herramienta de participación, promover el conocimiento, generar una visión crítica y al mismo tiempo incentivarnos a proponer nuevas formas de acoger por ejemplo, la dimensión sancionadora y así adoptar una postura concreta frente a este escenario de cambio, el que sin duda, produce una motivación especial.

El Gobierno de Chile en 1990 firma Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, denominadas "Reglas de Beijing"<sup>2</sup>. Las citadas Reglas, obliga a adecuar las legislaciones de los países que se suscribieron a sus postulados y **le asigna al estado el rol de promover y garantizar activamente los derechos que consagra**. Estos quedan resumidos en los Principios generales

## Orientaciones Fundamentales

1\_ Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia.

2\_ Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de **desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible**.

3\_ Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de **someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley**, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, **con inclusión de la familia**, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, **así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad**.

2. Adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985.

4\_ La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que **contribuya a la protección de los jóvenes** y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

5\_ Las presentes Reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.

6\_ Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso **los métodos, enfoques y actitudes adoptados**.

En este contexto, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia y en conjunto Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME), impulsó una serie de iniciativas legales e institucionales con el fin de **mejorar el sistema de justicia y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país**, generando un **profundo cambio en el sistema de atención a la infancia**,

Este cambio significó la separación del sistema de atención del SENAME entre los niños vulnerados en sus derechos y aquellos que infringen la ley. Se hizo necesario entonces, generar una oferta judicial y administrativa especializada para los adolescentes infractores de ley y otra que abordara en forma integral la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas.

Es en este punto donde nace la nueva Ley de Responsabilización para Adolescentes Infractores de la Ley Penal.

## 1.1 ASPECTOS GENERALES

Esta ley entiende la comisión de una infracción penal por parte de un adolescente como un hecho con consecuencias jurídicas, que apuntan a que el o la joven deban **responsabilizarse por tales actos, mediante el cumplimiento de una sanción** (según Art. N°1 de la L.R.P.A.), que como tal, tiene un carácter de obligatoriedad, la que solo podrá ser decretada por un juez de garantía o por un Tribunal Oral en lo Penal.

El principio responsabilizador de la Justicia Juvenil, tiene sus orígenes en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) y en las normas internacionales<sup>2</sup> que a su tiempo, detallan el marco regulador general para la aplicación de justicia con jóvenes que han infringido la ley. Dicha perspectiva, descansa sobre la base de tres supuestos básicos:

- el reconocimiento general de los derechos individuales y las responsabilidades de los adolescentes,
- las garantías del debido proceso y
- un sistema de sanciones o respuestas penales proporcionales que los menores de edad deben asumir.

En términos generales, las características de los sistemas de justicia juvenil basados en un enfoque de responsabilidad, se han establecido sobre la base de algunos o de todos los siguientes principios:

- Intervención judicial mínima.
- Establecimiento de límites de edad para la responsabilidad penal de menores de edad.
- Responsabilidad Juvenil.
- Ejecución de sanciones conforme a derecho.
- **Incorpora a la sanción un componente educativo.**
- Diversificación de las sanciones.
- **Se centra en el acto**

## 1.2 LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY

*“...al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean **mayores de catorce y menores de dieciocho años**, los que, para los efectos de esta ley, se consideran **adolescentes**”.*<sup>3</sup>

Marco teórico desarrollado por el SENAME

### **Características escolares**

Los jóvenes sujetos a una sanción, podrán diferenciarse de acuerdo al nivel de escolaridad que manifiesten a su ingreso. Es posible hipotetizar el ingreso de sujetos alfabetizados, no alfabetizados, escolarizados, no escolarizados, con o sin retraso pedagógico, etc. La experiencia transmitida a través de entrevistas por parte de educadores del CERECO Tiempo Joven de San Bernardo, indica que un gran porcentaje de los adolescentes pertenece a los no escolarizados. Este factor determinaría que la elaboración del plan individual de intervención, sobre el cual se articulará el resto del plan de actividades hará mercedor de espacios suficientes para el mayor porcentaje de los adolescentes del centro.

### **Caracterización del acceso a la capacitación o inserción laboral**

Será relevante reconocer la situación de inserción o no inserción laboral del adolescente o adulto joven. A este respecto será posible observar situaciones con experiencias diversas tales como; sin experiencia de trabajo previa, con experiencia laboral, con capacitación laboral, sin capacitación específica para el desarrollo una tarea remunerada, etc.

3. Artículo 3<sup>a</sup> del Título Preliminar de La Ley de Responsabilidad para Adolescentes Infractores de la Ley Penal, promulgada el 28\_11\_2005.

### **Características familiares**

Un factor social importante es identificar la red familiar de apoyo, donde es posible visualizar una pluralidad de situaciones que deberán ser atendidas a la hora de definir el plan de intervención individual, así como las actividades grupales de cada centro o proyecto. Tanto adolescentes, como adultos jóvenes podrán o no contar con un recurso parental que acompañe el proceso de reinserción social. Si bien la sanción está dirigida exclusivamente al adolescente o joven, la participación de la familia se justifica en el derecho que asiste a los padres a participar en las actuaciones que involucren a sus hijos y a la relevancia que adquiere el apoyo de éstos para el proceso de reinserción.

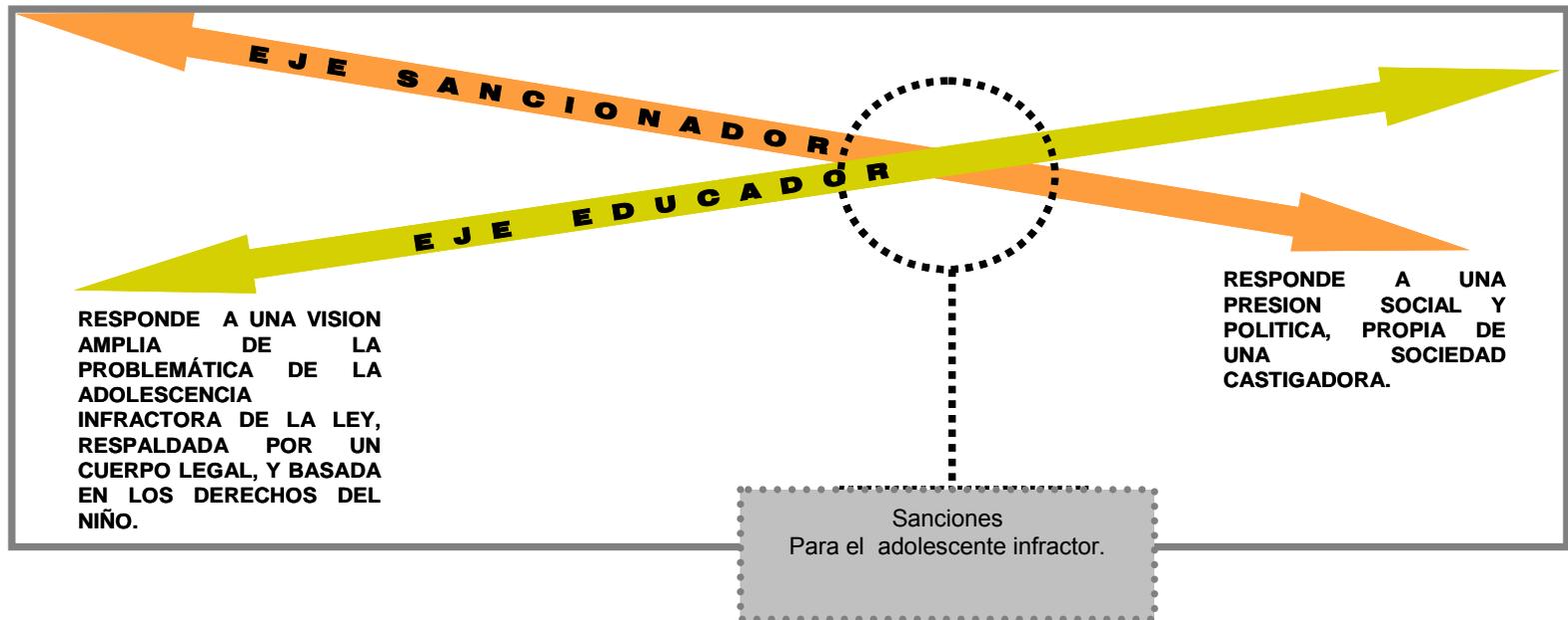
Especial consideración deberá tenerse sobre aquellos jóvenes que ingresan y ya han formado un sistema familiar o ejercen un rol parental. Ello en atención a ofrecer las condiciones necesarias para mantener el vínculo entre el adolescente y su hijo.

La nueva Ley de Responsabilidad para Adolescentes Infractores de la Ley determina diferentes tipos de sanciones, las que han sido diseñadas en relación directa con la gravedad de la infracción cometida. En orden descendente se clasifican en dos grupos:

## 2.1 SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD

## 2.2 SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Esquema de los componentes de las sanciones.



## 2.1 SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Éstas consisten en una sanción al delito cometido a través de la internación del adolescente ya sea en un **Régimen Cerrado** con Programa de Reinserción Social o bien en un **Régimen Semicerrado** con Programa de Reinserción Social.

### 2.1.1 Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social ( para penas de 5 a 10 años de prisión )

La internación en régimen cerrado con programa de reinserción social implicará **la privación de libertad** en un centro especializado para adolescentes. La sanción forma parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social del adolescente (Art. 17 y 20 de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente, LRPA).

En el ámbito de la reinserción, este modo de cumplimiento de condena debe considerar **la garantía de la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados** de los adolescentes, dentro del Centro. Este régimen debe asegurar **el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas** para aquellos adolescentes que lo requieran.

### 2.1.2 Régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social ( para penas de 61 días a tres años )

La internación en Régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social, es una sanción que establece “...**la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social** a ser desarrollado tanto al **interior del recinto como en el medio libre.**” (Art. 16 de la L.R.P.A.). En otras palabras el adolescente tiene el derecho a salir del centro en la medida que el tutor que está a su cargo lo estime conveniente, de ahí su clasificación de **Semicerrado**. Una vez impuesta la sanción y determinada su duración, el director del centro que haya sido designado para su cumplimiento, propondrá al tribunal un programa personalizado de actividades, que harán referencia por un lado a las medidas a adoptar para la asistencia y cumplimiento del adolescente del proceso de educación formal o de **reescolarización**. Para esto el director del centro deberá velar por el cumplimiento de esta obligación y para dicho efecto mantendrá comunicación permanente con el respectivo establecimiento educacional.

Por otro lado el programa deberá contemplar el **desarrollo periódico de actividades de formación, socioeducativas y de participación**, especificando las que serán ejecutadas **al interior del recinto** y las que se desarrollarán en **el medio libre**.

En ambos casos, estos programas de reinserción social “se realizarán, en lo posible, **con la colaboración de la familia**”.<sup>[2]</sup>

[2] Artículo 15, Ley de Responsabilización para Adolescentes Infractores de la Ley Penal.

## 2.2 SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Estas sanciones se llevarán a cabo en el medio libre, las que por su naturaleza no requieren de una infraestructura especializada. Al igual que las sanciones anteriores, la responsabilidad en la ejecución de estas sanciones le corresponde al SENAME. Las sanciones correspondientes a éste ítem se describen a continuación:

### 2.2.1 Libertad asistida especial.

En esta modalidad de libertad asistida, deberá asegurarse la asistencia del adolescente a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social en el ámbito comunitario que permita la participación en el proceso de educación formal, la capacitación laboral, la posibilidad de acceder a programas de tratamiento y rehabilitación de drogas en centros previamente acreditados por los organismos competentes y el fortalecimiento del vínculo con su familia o adulto responsable. En la resolución que apruebe el plan, el tribunal fijará la frecuencia y duración de los encuentros obligatorios y las tareas de supervisión que ejercerá el delegado. La duración de esta sanción no podrá exceder los tres años.

### 2.2.2 Libertad asistida.

La libertad asistida consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado de acuerdo a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorezcan su integración social. La función del delegado consistirá en la orientación, control y motivación del adolescente e incluirá la obligación de procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo a los programas y servicios requeridos. El control del delegado se ejercerá en base a las medidas de supervigilancia que sean aprobadas por el tribunal, que incluirán la asistencia obligatoria del adolescente a encuentros periódicos previamente fijados con él mismo y a programas socioeducativos.

### 2.2.3 Servicios en beneficio de la comunidad.

La sanción de prestación de servicios en beneficio de la comunidad consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad. La prestación de servicios en beneficio de la comunidad no podrá exceder cuatro horas diarias y deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice.

### 2.2.4 Reparación del daño.

La reparación del daño consiste en la obligación de compensar a la víctima por el perjuicio causado con la infracción, sea mediante el pago de cierto monto de dinero, la restitución o reposición del objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor.

### 2.2.5 Multa.

Consiste en la imposición por parte de un juez de una multa a beneficio fiscal que no exceda de diez unidades tributarias mensuales. Para la aplicación de ésta, y la determinación de su monto, el juez deberá considerar la condición y las facultades económicas del infractor y de los padres o persona a cuyo cuidado se encontrase. La multa podría ser conmutable, a solicitud del infractor, por la sanción de servicios en beneficio de la comunidad.

### 2.2.6 Amonestación.

La amonestación consiste en la reprensión enérgica al adolescente hecha por un juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único, con el objetivo de hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, tanto para la víctima como para el propio adolescente, instándole a cambiar de comportamiento y formulándole recomendaciones para el futuro.

Dado que existen distintos niveles de intervención orientados al cumplimiento de las sanciones aplicadas a los jóvenes infractores de la ley, es que podemos deducir también distintas necesidades en el ámbito de la infraestructura para albergar las sanciones antes descritas.

Es por ello que este capítulo se centrará sólo en la caracterización de los centros dirigidos a los regímenes privativos de libertad, que son en definitiva las que requieren de una infraestructura especialmente diseñada para desarrollar la aplicación de las sanciones que la ley establece.

### 3.1 TIPOS DE CENTROS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

La realidad actual del SENAME con respecto de la infraestructura disponible para la atención de menores que han infringido la ley, corresponde al antiguo cuerpo legal y se compone de los centros que a continuación se describen.

---

4. Debido al grado de confidencialidad de los proyectos, el material que contiene este capítulo es un compendio de información recopilada a través de entrevistas a Profesionales pertenecientes al SENAME, GENCHI y MINJU. Los nombres especificados de éstos se encuentran en el ítem “Profesionales Consultados”.

### 3.1.1 Centros de Observación y Diagnóstico (COD)

Haciendo un paralelo al sistema judicial para adultos, estos centros correspondían a los Centro de Detención Preventiva. Antiguamente el sistema de Atención para Menores obligaba al SENAME a realizar una evaluación de discernimiento el que determinaba si el menor tenía conciencia del acto que le inculpaba. Dependiendo del resultado de esta evaluación se determinaba si el menor o era sometido a un juicio, donde un juez determinaba si el menor seguía bajo la tutela del SENAME, era derivado a un Centro de Rehabilitación Conductual (CERECO), o en el peor de los casos era derivado a Centros Penitenciarios para Adultos. Debido a esta posibilidad, era común que los tutores de estos centros retuvieran a los menores, para evitar la posibilidad de que éstos fuesen encarcelados.

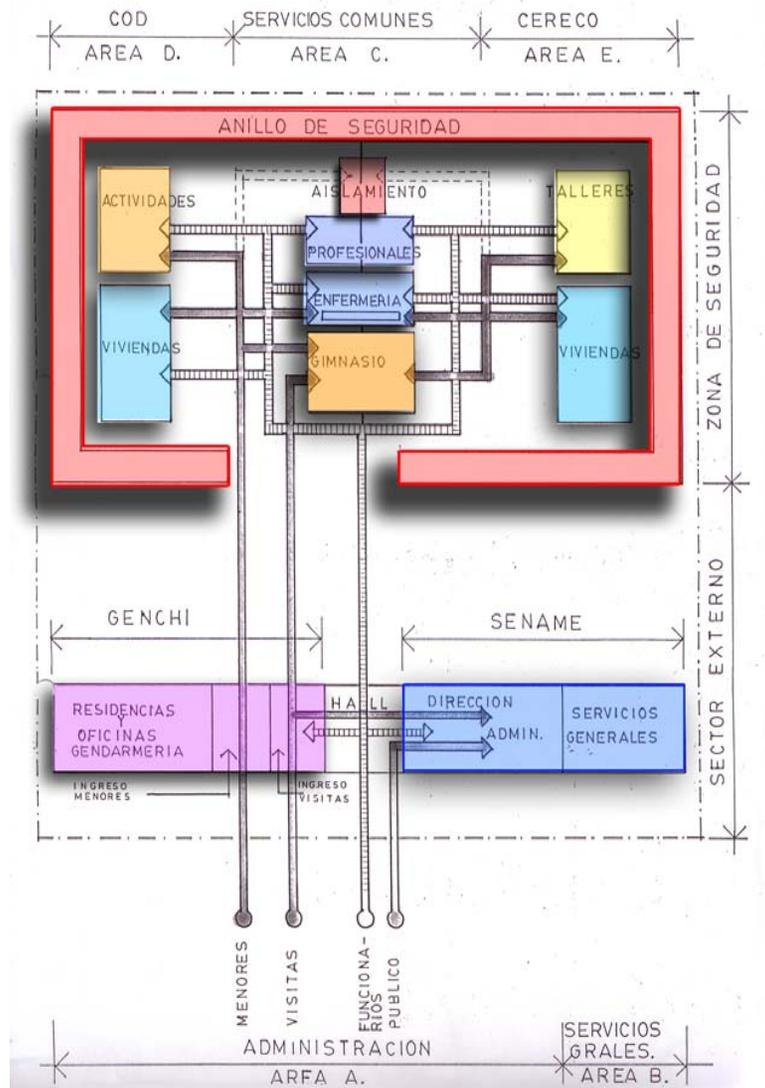
### 3.1.2 Centro de Rehabilitación Conductual (CERECO)

Si bien el nombre de estos centros hace alusión a la Rehabilitación, estos centros en la práctica son centros de reclusión, instancia a la que podían optar los adolescentes antes de caer en el Sistema Penitenciario para Adultos.

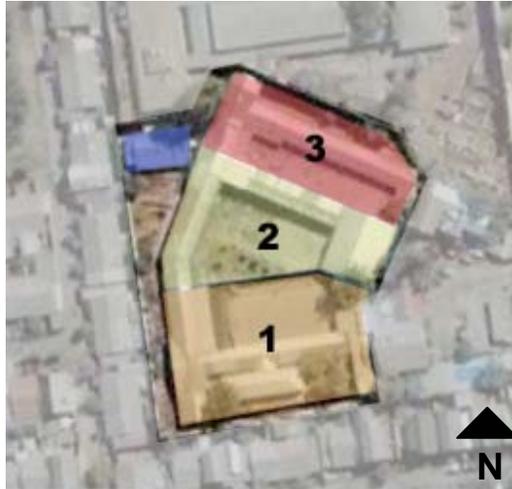
*“...Si bien, ambos centros en su origen estaban destinados a cumplir distintos roles, y que no fuese necesario que estuviesen juntos, era usual que tendiesen a fusionarse, transformándose en un solo ente...”<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> Extracto de entrevista a Sr. Jorge Wong, Director Nacional Departamento Infraestructura SENAME..

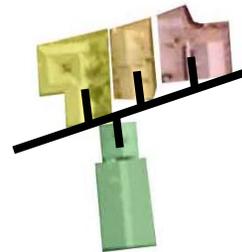
Programáticamente éstos centros constan de dos áreas diferenciadas una Externa de **CONTROL**, administrado por GENCHI y otra a la INTERNA destinada a la **RECLUSIÓN**, cuya administración está bajo el SENAME. El área de reclusión se encuentra subdividida en "CASAS" las que cuentan con un patio propio, en torno al cual se disponen tres tipos de recintos, que corresponden a habitaciones, talleres y comedores. Estos subespacios a su vez están servidos por programa conformado por el área de los profesionales, enfermería y gimnasio.



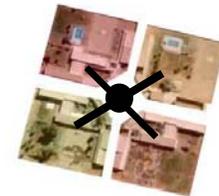
COD SAN JOAQUIN.



COD-CERECO SANTIAGO.



COD-CERECO SAN BERNARDO.



-  Control
-    Casas CERECO
-  Casas COD

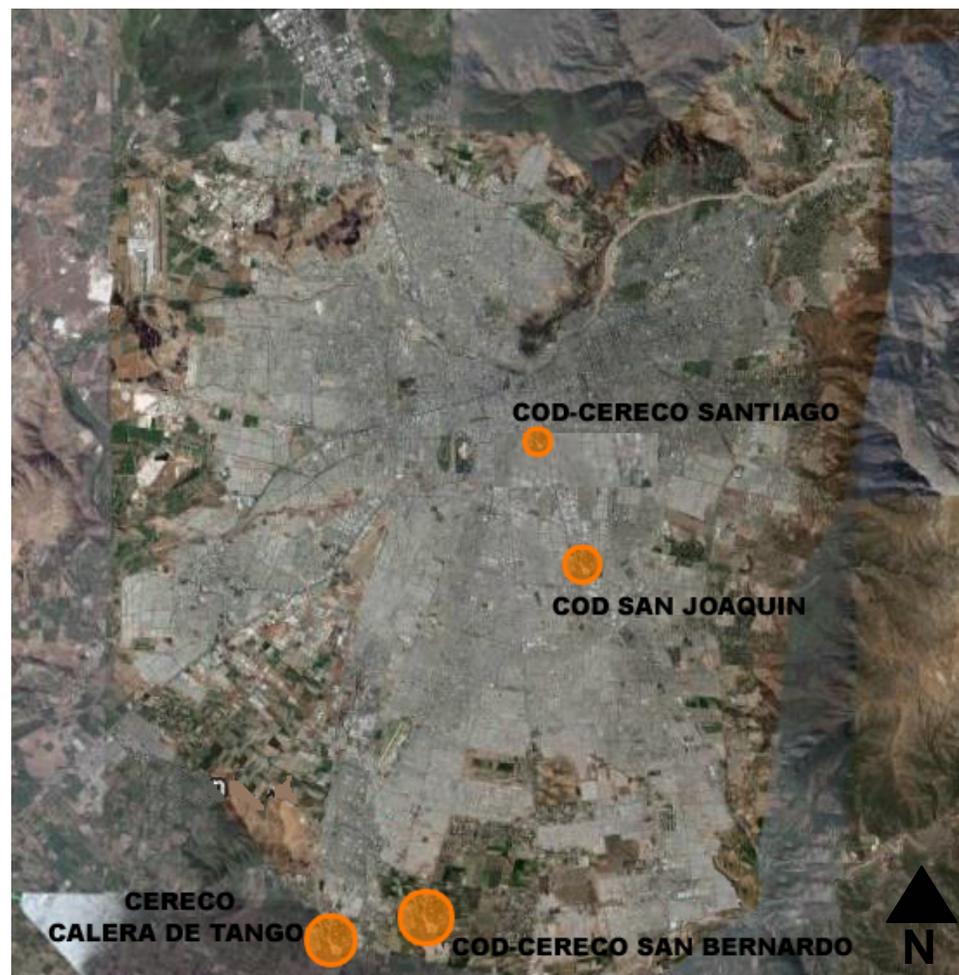
En los casos de la Región Metropolitana representados en estos esquemas, se observa la configuración espacial con la que se han resuelto las distintas “casas”. En el caso de los dos primeros casos a través un eje que distribuye en forma de peineta, mientras que en el tercero a través de un patio central.

### 3.2 LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS EXISTENTES

Los centros COD y CERECO, siguiendo la lógica de emplazamiento pueden clasificarse, al igual que los Centros Penitenciarios para adultos, en Centrales, Pericentrales y Periféricos<sup>6</sup>.

Si bien en la Región Metropolitana solo se cuentan con cuatro de estos, se detecta una tendencia de los Centros Periféricos, debido a la estigmatización que recae sobre ellos.

Este fenómeno quizás de origen social tiene su explicación en el impacto de la imagen que estos proyectan, reflejo directo de las medidas de seguridad que por ley deben cumplir. El doble muro perimetral de seguridad, las garitas de vigilancia y la presencia de guardia armada, sin duda han influido en la ubicación de estos centros.



6. Rodrigo Vidal, "Lo Carcelario: La Ciudad Penal en el Entorno", Seminario Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad. 2004"

#### 4.1 Centro Cerrados

Los Centros Cerrados que están bajo la administración del SENAME, constan de dos sectores, uno EXTERNO y uno INTERNO. En el Externo se ubican la administración y los servicios Generales. En el Interno se encuentran los Servicios Comunes compartidos por la totalidad de los Adolescentes, y las Áreas de Menores. El sector Interno se desarrolla dentro de un anillo de seguridad formado por un doble muro con una sola puerta de ingreso. Programáticamente deberán contemplar espacios para el desarrollo de talleres y actividades educativas. Además deben incluirse patios techados o gimnasios para la práctica de actividades deportivas y recreativas.

Pese a la inclusión de un programa educativo, estos Centros poseen características propias de los Centros de Reclusión para adultos, el doble muro perimetral y la custodia permanente de guardia armada (GENCHI) apostada en casetas de vigilancia. La principal diferencia con los Centros Penitenciarios tradicionales consisten en una precisión en cuanto al grado de participación e intervención de los Gendarmes armados:

---

7. Debido a lo inconcluso de las Orientaciones Técnicas, sumado al grado de confidencialidad de los proyectos, el material que contiene este capítulo es un compendio de información recopilada a través de entrevistas a Profesionales de los siguientes organismos: SENAME, MINJU, y GENCHI. Los nombres de éstos se encuentran en el ítem “profesionales consultados”.

1. Ejercer la vigilancia y custodia perimetral permanente de los Centros privativos de libertad.
2. Controlar el ingreso al centro.
3. Colaborar en el manejo de conflictos al interior de los Centros, tales como fugas, motines y riñas.
4. Asesorar a los funcionarios del Servicio Nacional de Menores en el manejo de conflictos internos y de la seguridad en general.
5. Realizar los traslados de los adolescentes a tribunales y a otras instancias externas de acuerdo a solicitudes de la autoridad competente.

Las condiciones de los Centros Cerrados son bastante similares a los COD-CERECO, con la diferencia que la ley obliga a incluir mayor infraestructura educacional.

A razón de esto, la unidad de infraestructura de del MINJU a determinado la homologación de los COD-CERECO para la sanción en régimen Cerrado.

Esta resolución apunta directamente a un tema económico. La falta de espacios especializados para la ejecución de todo el tema educacional se resolverá en lo posible a través de intervenciones menores dentro del doble muro perimetral o a través de alguna ampliación extramuros en el caso que la condición dada por el terreno lo permita y que mantenga las medidas de seguridad establecidas en las Especificaciones Técnicas desarrolladas por el MINJU.

A pesar de esto será necesario la construcción de nuevos centros para satisfacer la futura demanda a la que se vera enfrentado el SENAME con la puesta en marcha de la nueva L.R.P.A. Estos proyectos se están llevando a cabo en las distintas regiones del país. En el caso de la región metropolitana, el problema de la demanda se resolverá en un solo Centro que se emplazará en la comuna de Til-Til.

## 4.2 Centro Semicerrados

Los Centros Semicerrados, técnicamente difieren bastante de los Centros Cerrados. La gran diferencia radica en las medidas de seguridad bajo las que estos centros operan. Dado que los adolescentes pueden y deben salir del Centro, la presencia de un doble muro se hace prescindible, así como la presencia de GENCHI.

Por lo tanto la solución o respuesta en cuanto a infraestructura para el Régimen Semicerrado ha sido más dificultosa, debido a la **experimentalidad** que presenta esta sanción. En efecto, aún se trabaja en las orientaciones técnicas que regirán el funcionamiento del centro. Por otro lado no se tiene ningún referente arquitectónico cercano a nuestra realidad cultural, social y política, por lo que cualquier planteamiento pasa a tener también el grado de experimental.

### 4.3 ANTEPROYECTO CENTRO SEMICERRADO REGIÓN METROPOLITANA.



ubicación



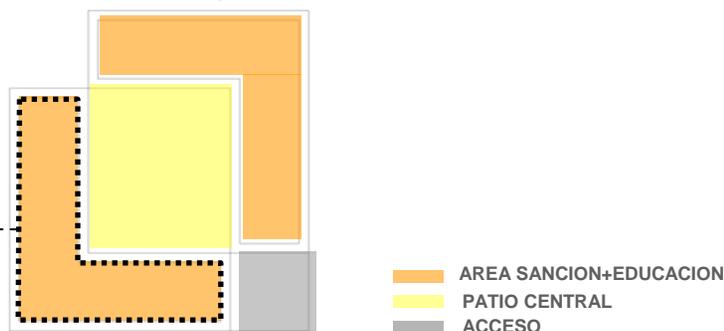
Emplazamiento  
Escala Gráfica.

EL ANTEPROYECTO RECIENTEMENTE APROBADO PARA EL CENTRO SEMICERRADO QUE SATISFACERÁ LA DEMANDA DE LA REGIÓN METROPOLITANA SE ENPLAZARÁ EN UN TERRENO PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA, DONDE ACTUALMENTE SE ENPLAZA EL COD-CERECO SAN BERNARDO, EN LA COMUNA DEL MISMO NOMBRE.

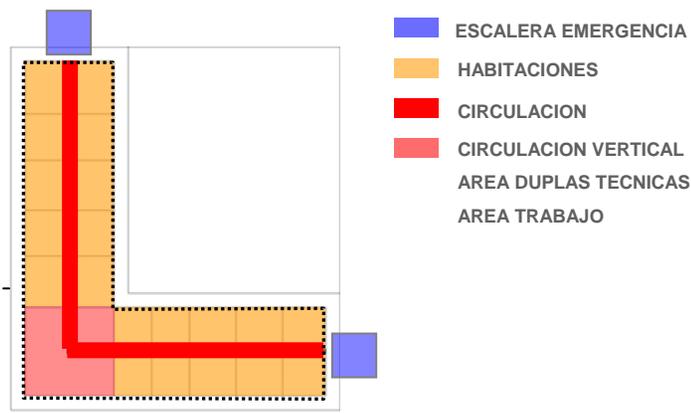


Vista a Vuelo de pájaro

Esquema Partido General.



Esquema funcionamiento



El partido del proyecto consiste dos bloques de dos pisos en forma de “L”, los que conforman el acceso y un patio central.

Cada uno de los bloques esta compuesto por dos alas de habitaciones de doble crujías.

La circulación vertical se resuelve en un núcleo ubicado en el vértice de la “L”, en donde además se encuentra el acceso. Desde este punto las circulaciones horizontales alimentan las habitaciones. En los cabezales de los bloques se encuentran las salidas de emergencia que sirven a los dos pisos.

En el centro se concentran el resto del programa: las oficinas de los educadores, los SSHH, y área de trabajo.

## PROBLEMA

Conocido ya el modo de aplicación de la L.R.P.A. y el criterio de localización que al parecer ya ha determinado el emplazamiento de estos centros, cabe preguntarse:

¿De qué modo podría considerarse como efectivo el concepto “Reinserción”, sobre todo en el caso de los Centros Semicerrados, si se propone apartar a estos grupos del contexto urbano?

¿No es en cierto modo una contradicción, si lo que busca, en definitiva, es la aplicación de la sanción conjuntamente con el fortalecimiento de la participación del adolescente en sus redes sociales?

Por otra parte, los adolescentes actualmente atendidos por el SENAME presentan un **alto índice de deserción escolar**, quedando **fuera del sistema formal de educación**. Actualmente no existen posibilidades de respuesta acorde para éstos; y en este sentido ¿De qué manera podría **controlarse la deserción, la vinculación activa y la asistencia permanente a sus respectivos establecimientos educacionales si no es insertándose justamente en un contexto urbano que permita hacer efectiva esta lógica de intervención?**

La existencia de estos nuevos Centros Semicerrados debería presentarse a mi juicio como una oportunidad para menguar la estigmatización sobre adolescentes que han cometido delitos, promoviendo la **integración** de estos a la sociedad antes de marginarlos.

¿De qué sirve entonces que existan distintos niveles de sanción si no somos capaces de incorporar también la dimensión urbana que a cada una le corresponde?

## OBJETIVO GENERAL

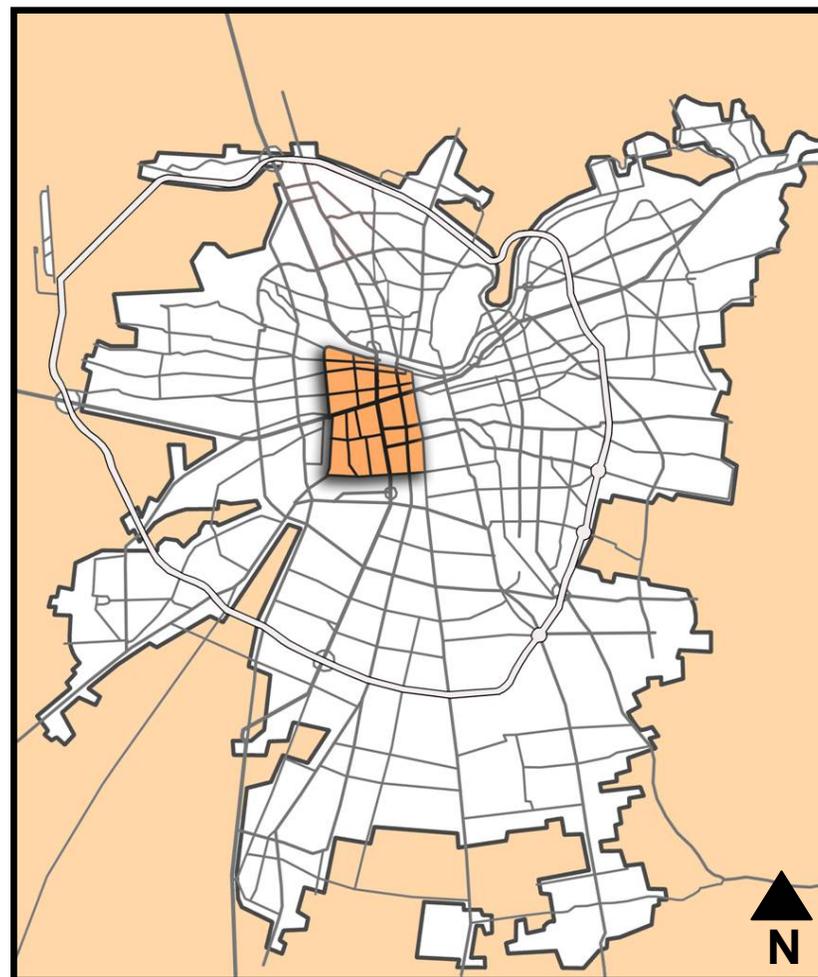
De las interrogantes que se desprenden del análisis y estudio de los antecedentes, surge EL OBJETIVO GENERAL y tema para el presente proyecto y que consiste en la materialización de un CENTRO SEMICERRADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY que recoja fielmente los aspectos estudiados y se constituya en un referente experimental para la solución espacial de un edificio de estas características.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Proponer su integración a un contexto urbano de carácter representativo en cuanto a la doble función que el Centro Semicerrado representa: la sanción y la reinserción.
- Reconocer e incorporar las necesidades programáticas y espaciales, sobre la base de la reinserción e integración social los ejes temáticos fundamentales.
- Generar un proyecto que pueda conjugar de manera eficaz las dimensiones sociales formativas y punitivas.

## APROXIMACION

Reinserción e integración solo se puede llevar a cabo en un lugar que ofrezca accesibilidad, conectividad y proximidad a distintos tipos de equipamiento. Paralelamente se teoriza prudente encontrar un contexto concordante con el **tema judicial**, premisas que guían la búsqueda a la comuna de Santiago, específicamente al cuadrante Sur.



Región Metropolitana  
Escala gráfica

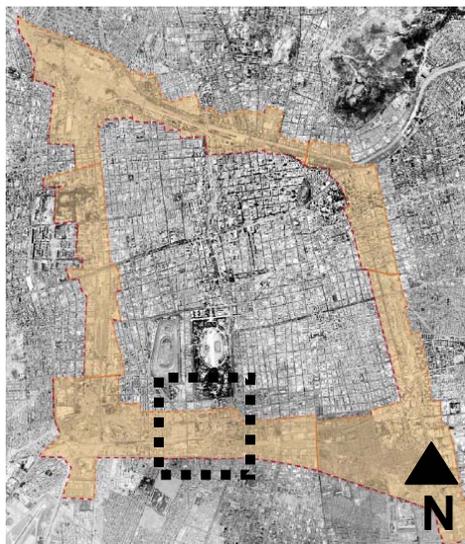
## 6.1 EL SECTOR

Está inserto en el **Proyecto Anillo Interior de Santiago**, iniciativa impulsada por el Gobierno de Chile.

Consistente en una estrategia de Renovación Urbana, siendo además uno de los proyectos emblemáticos para la celebración del **Bicentenario de la Republica el año 2010**.

El objetivo de este proyecto es recuperar las áreas urbanas asociadas al antiguo cinturón ferroviario de Santiago, las que presentan distintos grados de deterioro, mediante una gestión coordinada por el Estado. Dentro de las estrategias que ha tomado el gobierno para este fin está la asignación de distintos tramos del anillo a distintas universidades para que estas a través de un estudio desarrollen proyectos enmarcados en esta tarea de revitalización. Este escenario conjugado con la Reforma Procesal Penal y la disponibilidad de terrenos determinaron la localización específica de nuevos proyectos **Centro de Justicia** y el Centro de Reclusión Preventiva Santiago 1.

Saldada esta etapa de aproximación, operativamente se determina un polígono sobre el cual se realiza un análisis, en busca del terreno.



En naranja: Área de influencia **Proyecto Anillo Interior de Santiago**. Recuadro: el sector de estudio.

## ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

El sector está claramente delimitado debido a la presencia de un sistema de macro equipamientos urbanos. Dentro de estos se encuentra el Parque O'Higgins, el Club Hípico, como también las industrias Yarur Machasa y la megamanzana perteneciente al Ministerio de Justicia. Esta última, más el trazado férreo y el Zanjón de La Aguada constituyeron parte del límite sur de la ciudad de la ciudad.

 Estructuras escala intercomunal

 Estructuras escala barrio

- 1 Club Hípico
- 2 Parque O'Higgins
- 3 Estadio Militar
- 4 Megamanzana Ministerio de Justicia



Polígono de estudio

## 2 Parque O'Higgins



## 4 Megamanzana Ministerio de Justicia



Vista desde Autopista Central



Vista desde próxima continuación Av. Centenario

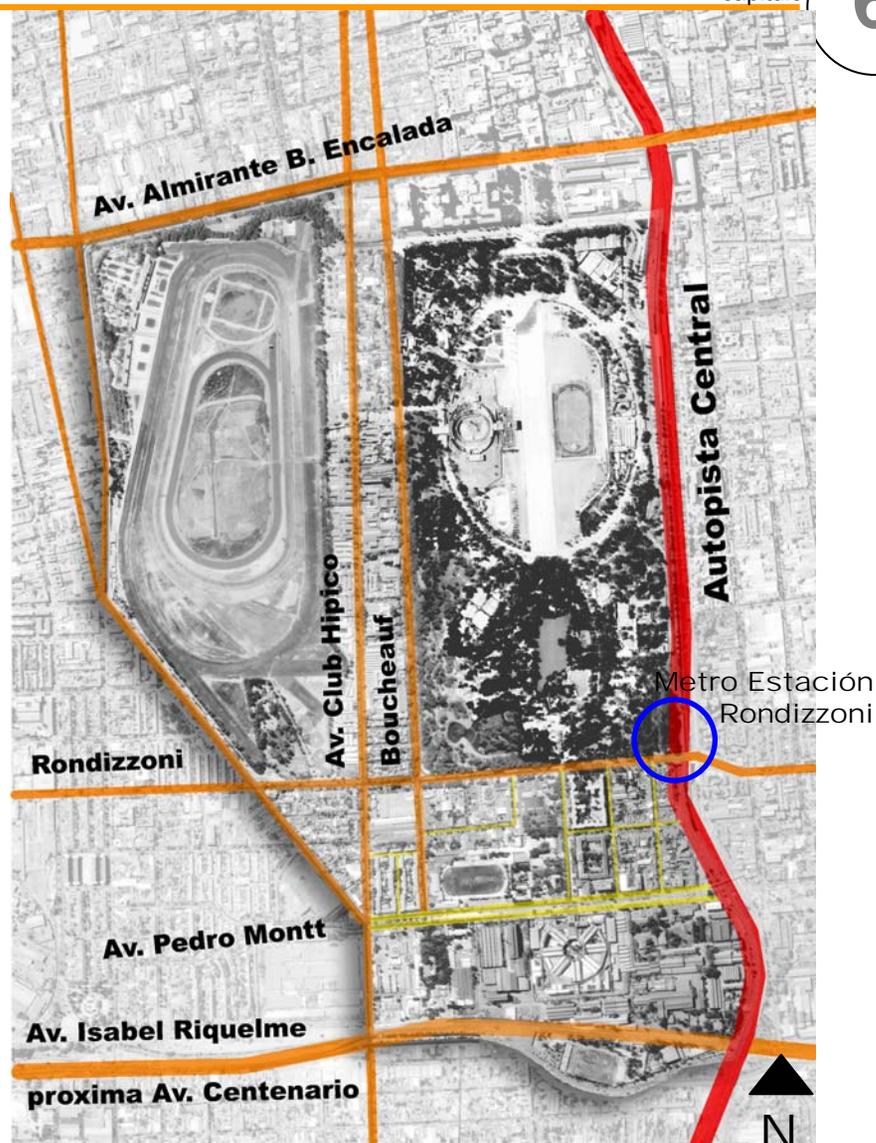


Población Yarur.

El sector presenta mayoritariamente un uso correspondiente a habitacional de baja densidad en forma dispersa ocupando los intersticios dejados por la grandes estructuras ya mencionadas. Además se identifican edificios de vivienda colectiva de densidad media, de las cuales la que presenta una mayor pregnancia la población Yarur, debido a la unidad de sus edificaciones

## 6.2 ACCESIBILIDAD

Este sector si bien presenta un grado de aislamiento debido a la presencia de las grandes estructuras urbanas, goza de buena accesibilidad debido a las vías que la definen , a lo que se le suma la presencia de la estación de la estación de metro Rondizzoni, la que asegura una conectividad con todas las comunas que esta red de transporte abarca.





Vista desde Av. Pedro Montt hacia el Norte..



## Vía Internacional

La ruta de mayor jerarquía en el sector corresponde a la **Autopista Central**, acceso perteneciente al eje Norte-Sur que estructura al sistema vial a nivel nacional.

Este camino por un lado es el conector más importante por la gran cantidad de flujo vehicular que canaliza, mientras que por otro, bisecciona la comuna, debido a la envergadura de su perfil. Esta situación es paleada por la presencia de una pasarela peatonal.

Vista desde Puente Rondizzoni hacia el Sur.

## Vías Intercomunales

De norte a sur circula la Av. Club Hípico, que si bien no tiene un perfil cuantioso, se caracteriza por la continuidad de su flujo vehicular. Junto con Beaucheff (que transita en ambos dos sentidos), generan un sistema interno dentro del sector que se encargan de canalizar los flujos en el sentido norte-sur Otra de sus características es la poca vida peatonal que presenta y por la insipiente y rápida aparición de edificios departamentos de alta densidad, los que llegan hasta los 16 pisos de altura.

En el sentido este oeste las Avenidas Blanco Encalada y Rondizzoni, cuya separación esta dada por los paños de terrenos ocupados por el Parque O'Higgins y el Club Hípico. La Avenida Rondizzoni al igual que la Av Club Hípico, comienza a recibir la llegada del sector inmobiliario, manifestado en la aparición del primer edificio departamentos en altura.



Av. Rondozzoni, desde Autopista Central hacia el Oeste.

## Vías comunales

En el intersticio dejado por los grandes estambres se arma un tramo medianamente regular, que genera un sistema menor de calles. Dentro de estas destaca la calle Pedro Montt, ya que presenta mayores dimensiones, generando fugas visuales tensionadas hacia el Este, debido al deshabitó producido por el paso de la Autopista Central.



Calle Fabrica



Av. Pedro Montt

Los otros terrenos pertenecientes a la Fabrica y Maestranza del Ejercito, (FAMAE) hoy pertenecientes a MINJU, y que por cuyas dimensiones se le ha denominado **Megamanzana**, ha marcado históricamente la imagen del sector. Imagen que está en un proceso totalmente de cambio debido a una serie de proyectos que tienen sus efectos tanto a una escala urbana como a una de barrio. Los proyectos a que se hace referencia son:

### 1. Continuación de Avenida Centenario

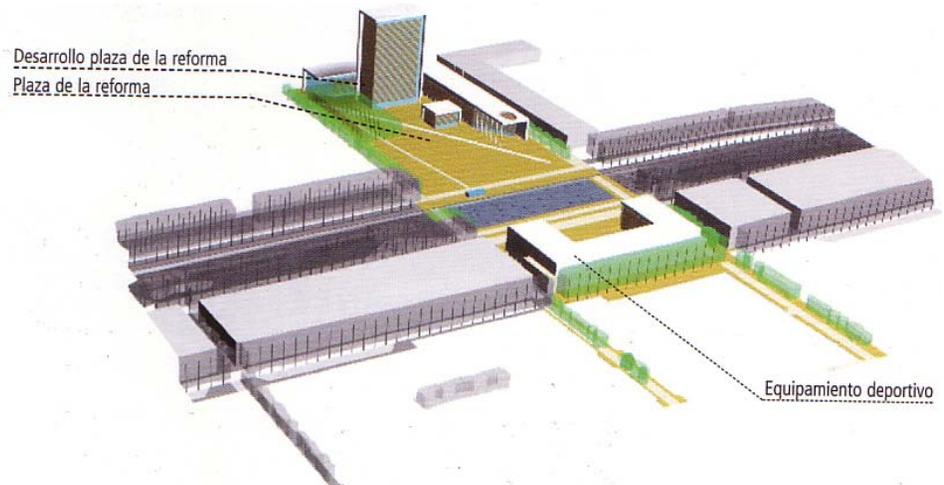
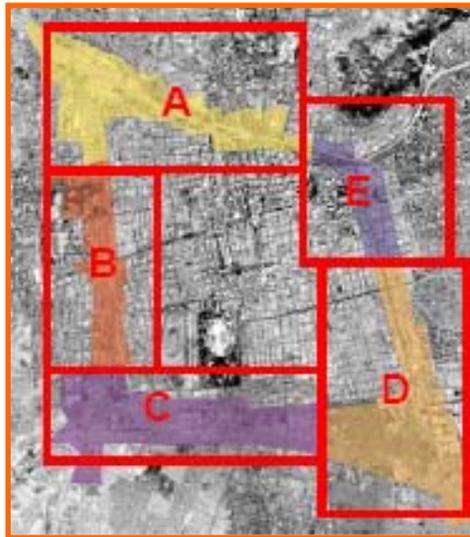
Esta operación vial apoya al sector en su conectividad en el sentido este-oeste tanto en la misma comuna como con las que limita.

### 2. Proyecto parque la Aguada, enmarcado en proyectos Bicentenario

Dicho parque enmarcado en el proyecto rector Anillo Interior Santiago, se localiza en el Sector C. Este proyecto contempla, en conjunto al sistema de espacios público lineal que desfila a lo largo de Av. Centenario, la “plaza de la Reforma” en alusión a la Reforma Procesal Penal. Se concibe como una gran plaza cívica y de servicios como foco de actividad de la zona. Este proyecto complementaría el Centro Judicial, concentrando sedes universitarias, oficinas, comercio, y servicios.

Esta relación programática produciría un flujo peatonal por la Av. Pedro Montt que enriquecería el barrio al imprimirle vida al espacio público.





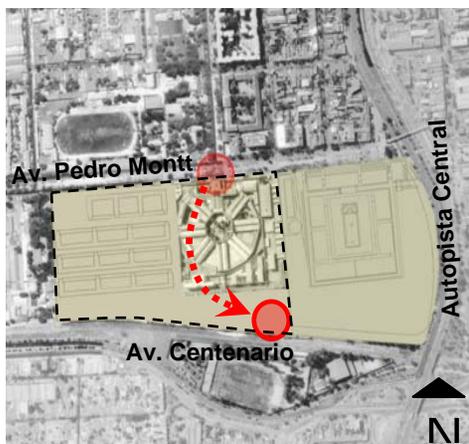


### 3. Construcción del Centro de Justicia

El centro de justicia de Santiago es la mayor obra de infraestructura que se construirá en el marco de la Reforma Procesal Penal y en él se tramitará casi el 40 % de las causas criminales de todo el país. Asimismo, es la obra de edificación pública más importante de los últimos 50 años en Chile y forma parte del proyecto Bicentenario.

Este Megaproyecto considera la construcción de un complejo de 9 edificios donde funcionarán los nuevos Tribunales Orales y de Garantía, la Defensoría Pública, el Ministerio Público y Gendarmería de Chile, que se ubicarán en los terrenos de la ex – FAMA E, en el polígono compuesto por las calle Pedro Montt, esquina Eje Norte Sur (Carretera Autopista Central), Nueva avenida Centenario y el Centro de Detención Preventiva Santiago 1.

La construcción que presenta una escala metropolitana, rompe con la cadena de barrio presente el sector. El impacto de este edificio ha causado el aumento de la plusvalía del suelo debido a la atracción del sector inmobiliario, fenómeno que se manifiesta en la gran cantidad de propiedades que se han puesto a la venta y al comienzo del primer edificio destinado a oficinas.



- - - Infraestructura Penitenciaria.

#### 4. Construcción del nuevo Sistema Penitenciario Santiago 1

La principal consecuencia extramuros de la construcción del Centro de Detención Preventivo **Santiago 1** consiste en la **imagen** del sector estudiado, especialmente en la calle Pedro Montt.

Actualmente la Penitenciaría no cuenta con un espacio destinado a los familiares que visitan constantemente a los condenados que se encuentran en esas dependencias. Estas personas sometidas a largas esperas se ven en la obligación de realizar todos los actos derivados de esta condición en la vía pública, generando un ambiente poco ordenado y a veces poco higiénico. A raíz de este problema, el plan maestro del Centro Santiago 1 contempla el traslado del acceso a la próxima continuación de la Av. Centenario donde contempla la construcción de una plaza de acceso y de espera para las visitas de los imputados y condenados que se encuentran reclusos en las distintas dependencias del Conjunto Penitenciario. Esta operación generará ambientes más ordenados y limpios en beneficio tanto de la comunidad como de la población flotante que llega al sector.

La suma de todos los proyectos en conjunto hace prever un nuevo barrio que gracias a la especificidad judicial está revirtiendo la imagen negativa que tenía producto a la presencia de la Penitenciaría, por la imagen de un sector de carácter cívico.

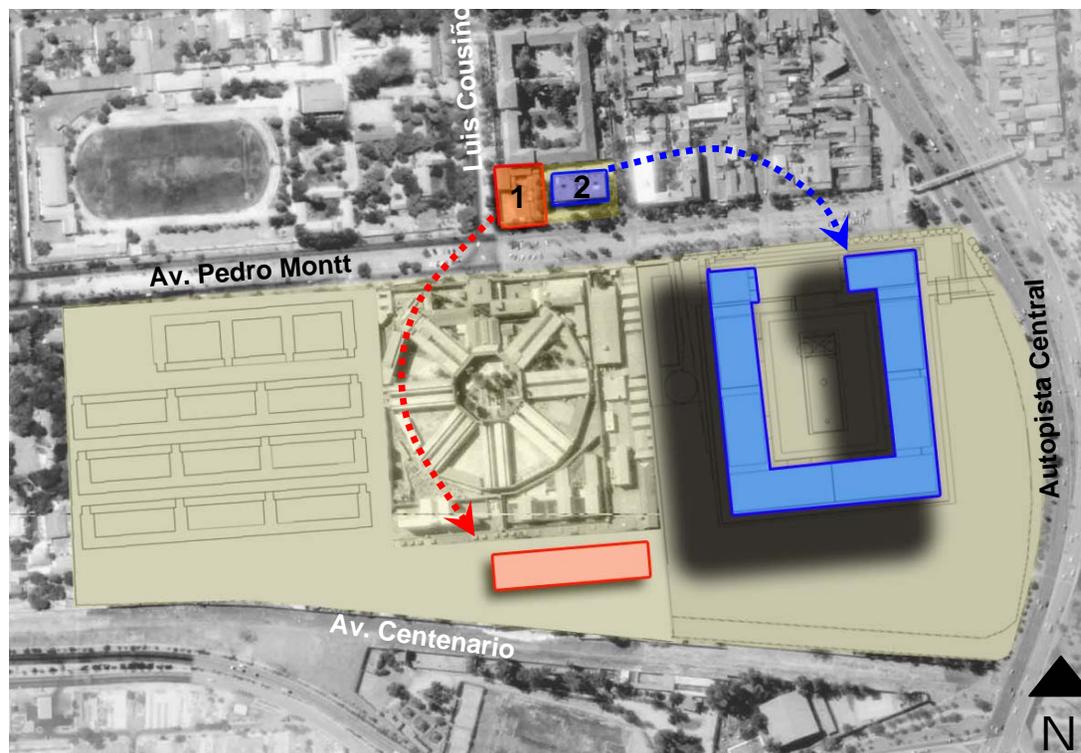
### 6.3 EL TERRENO

Además de la Megamanzana, el Ministerio de Justicia (MINJU) posee otro terreno ubicado en la calle Pedro Montt, donde actualmente se encuentran dos edificios dependientes éste:

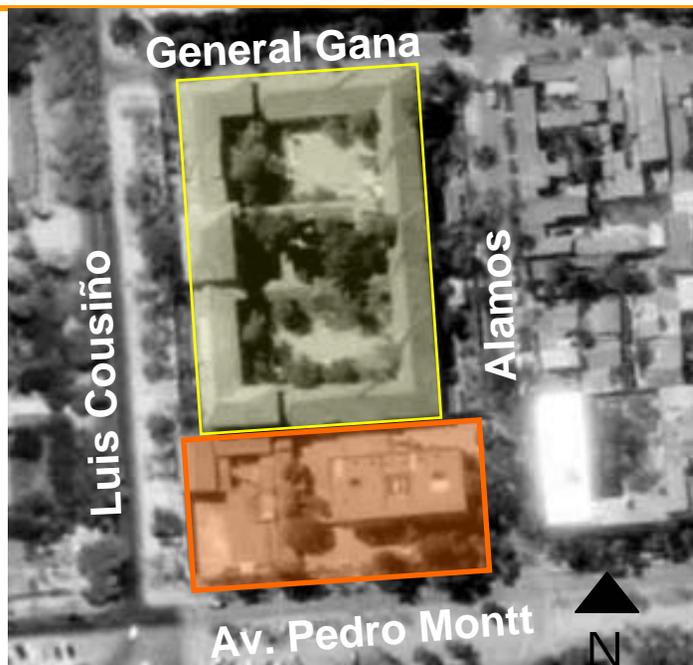
El Centro de Reclusión (C.R.) Capitán Yaber, administrado por Gendarmería de Chile (GENCHI), y

Los 8°, 9°, 14°, 15° y 16° Juzgados del Crimen.

Si bien estos inmuebles albergan actividades distintas, tienen en común el hecho de estar insertos en la Reforma Procesal Penal, la que hace referencia a la vida útil de su infraestructura.



- 1** C.R. Capitán Yaber.
- 2** Tribunales del Crimen.



Inmueble de conservación histórica

Terreno

Propietario: Ministerio de Justicia

Superficie: 30.285 m<sup>2</sup>

Por un lado el Centro de Detención Preventiva Santiago 1 contempla dentro de su infraestructura y en respuesta al funcionamiento interno de dicho Centro, dependencias que satisfacen las actividades realizadas por C.R. Capitán Yaber. Este movimiento programático deja tras si una **infraestructura sin ningún valor arquitectónico** y con escasas posibilidades de reutilizar.

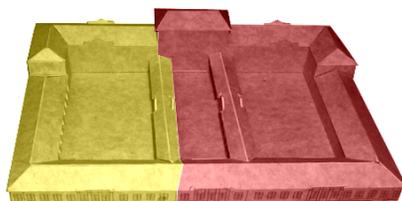
Por otro lado la edificación que alberga los Juzgados del Crimen **caduca** a raíz de los nuevas formas de proceder dictadas por la Reforma Procesal Penal, por lo que el **abandono de este se hace inminente**. Dado que MINJU no contempla ningún tipo de reutilización de este edificio, además su configuración espacial ofrece muy pocas posibilidades de volver reutilizar, se le considera, junto con el C.R Capitán Yaber, **poco resistentes al cambio**.

Este predio satisface las condiciones que requiere el Centro, dado que está inserto en un sector que se caracteriza por gozar de **buena accesibilidad** y **conectividad**, esta próximo a **equipamiento recreativo**, tiene un **contexto especializado en el tema judicial**, y por otro existe la posibilidad real de adquisición del terreno debido a pertenecer al Ministerio de Justicia, organismo del cual depende directamente el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Adicionalmente, el predio tiene una característica especial, el **colindar con un edificio** declarado **Inmueble de Conservación Histórico** según el **Plan Regulador Comunal de Santiago**. Tal calificación lo supedita a normas especiales (ver Anexo 2). Ésta **condición especial hace merecedor de un estudio particular del edificio, presentado en el próximo punto**.

## 6.4

### GRUPO ESCOLAR JOSÉ JOAQUÍN PRIETO



■ Actual Escuela D-76

■ Actual Liceo Rep .Brasil

El edificio fue originalmente concebido bajo el nombre de Grupo Escolar J.J. Prieto y con el fin de albergar a las denominadas Escuela Superior de Niñas y Escuela Superior de Niños, los que funcionaban en forma separada dentro del mismo edificio desde 1920. Se han perdido antecedentes acerca de cuantos años estuvieron en funcionamiento, pero lo que si es claro que el edificio pasó por un periodo de abandono hasta que volvió a cobrar vida gracias a la llegada del actual Liceo Republica de Brasil que ocupó las dependencias que correspondían a la Escuela de Niñas, y posteriormente por la llegada de la Escuela Especial D-76, la cual ocupo el resto del edificio. Actualmente siguen funcionando estos últimos establecimientos educacionales bajo la misma lógica de ocupar diferenciadamente los recintos del edificio.

#### OCUPACIÓN ACTUAL

Liceo Republica de Brasil.  
N° Alumnos: 520  
Cursos: 15

Relación n° alumnos/espacios: Buena. Se detecta la falta de una biblioteca acorde al numero de alumnos y la falta de una área cubierta para la actividades deportivas en los meses de invierno

Escuela Especial Diferencial D-76.  
N° Alumnos: 90  
Cursos: 4

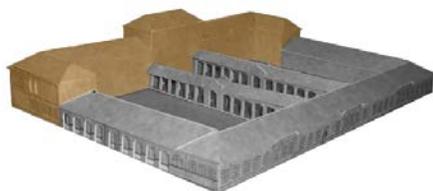
Relación n° alumnos/espacios: Se detecta una subutilización de los espacios debido a la poca cantidad de alumnos.



## FICHA TECNICA



<b>Nombre original</b>	: Complejo Educacional J.J. Prieto
<b>Arquitectos</b>	: Gustavo Monckeberg y Jorge Aracena
<b>Ubicación</b>	: Luis Cousiño N° 1984
<b>Tipo Agrupación</b>	: Aislada
<b>Año de Construcción</b>	: 1920
<b>Superficie de Terreno</b>	: 9.512 m <sup>2</sup>
<b>Superficie Construida</b>	: 4.740 m <sup>2</sup>
<b>Destino actual</b>	: Liceo Republica de Brasil – Escuela Especial Diferencial D-76
<b>Calidad</b>	: Muy Buena
<b>Materialidad</b>	: Albañilería
<b>Número de pisos</b>	: 3 pisos



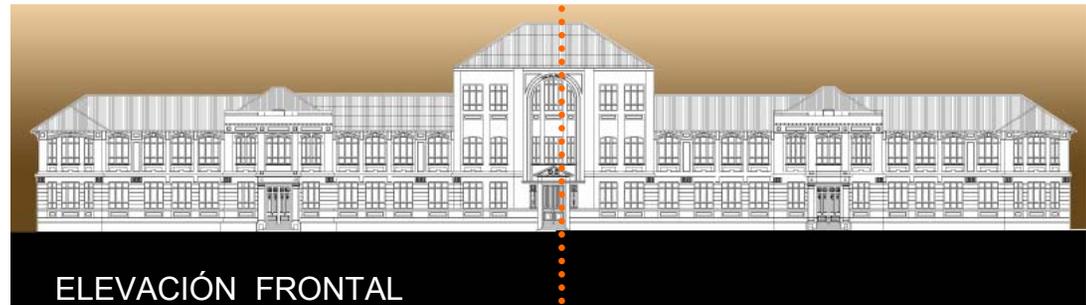
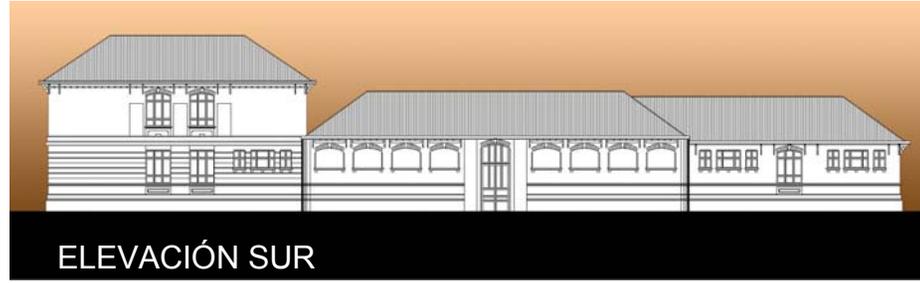
**Vista opuesta.** Dentro de la volumetría se reconocen dos “corchetes”, cuya jerarquía responde a la importancia de las calles que enfrentan.

Su expresión formal es la de un conjunto macizo y unitario, en el que predomina el lleno sobre el vacío sobre.

La cubierta esta resuelta por medio de dos aguas.

La composición en planta y en fachadas es clara, ordenada y con ejes marcados

.....  
Eje de Simetría



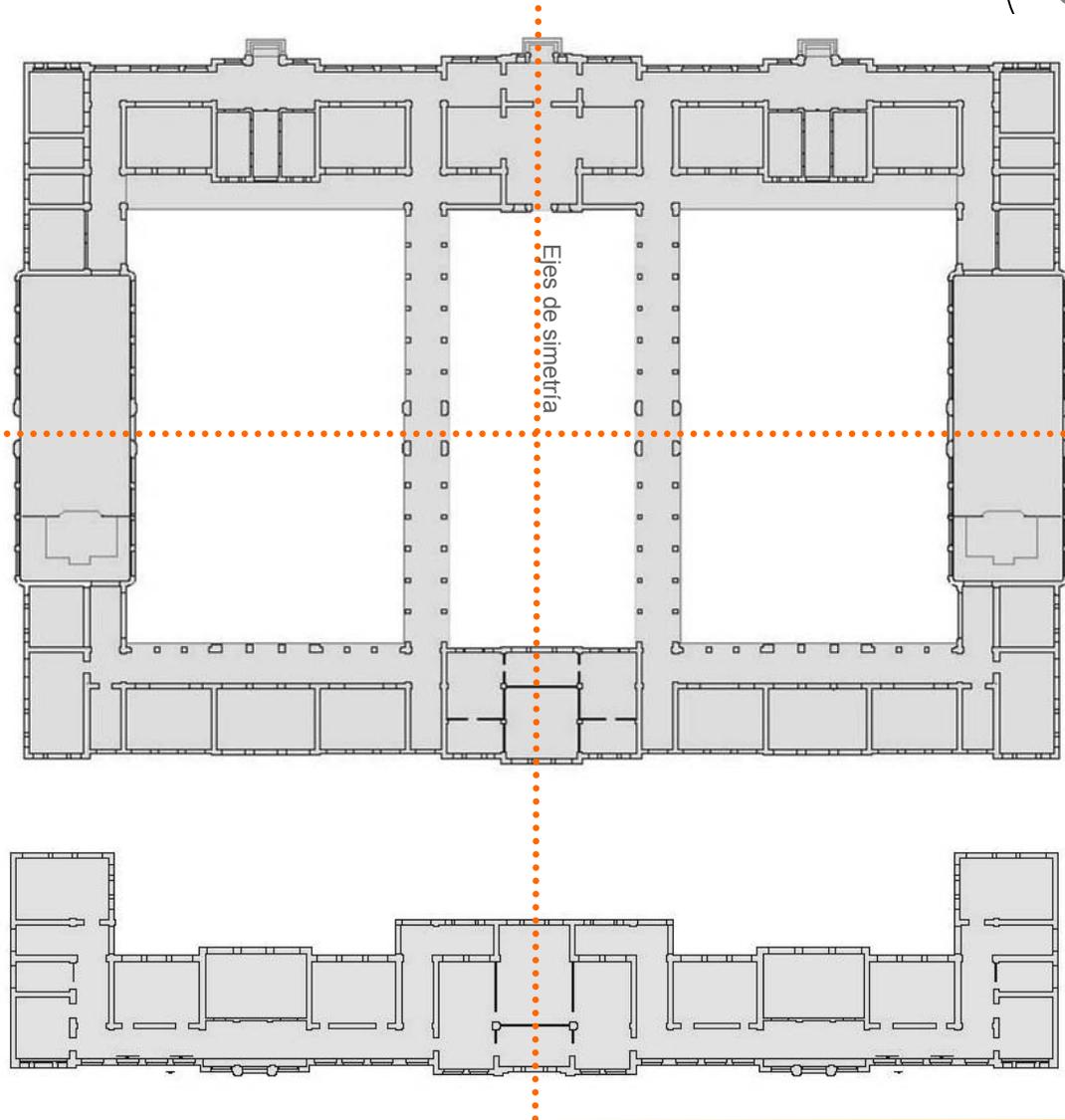
Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.

PLANTAS ARQUITECTURA



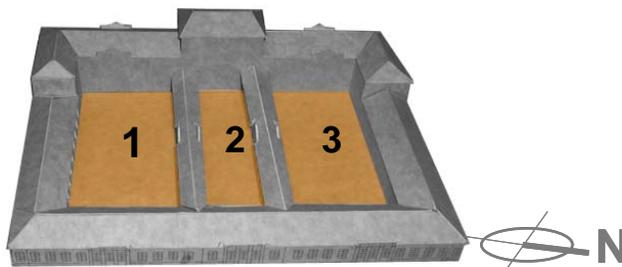
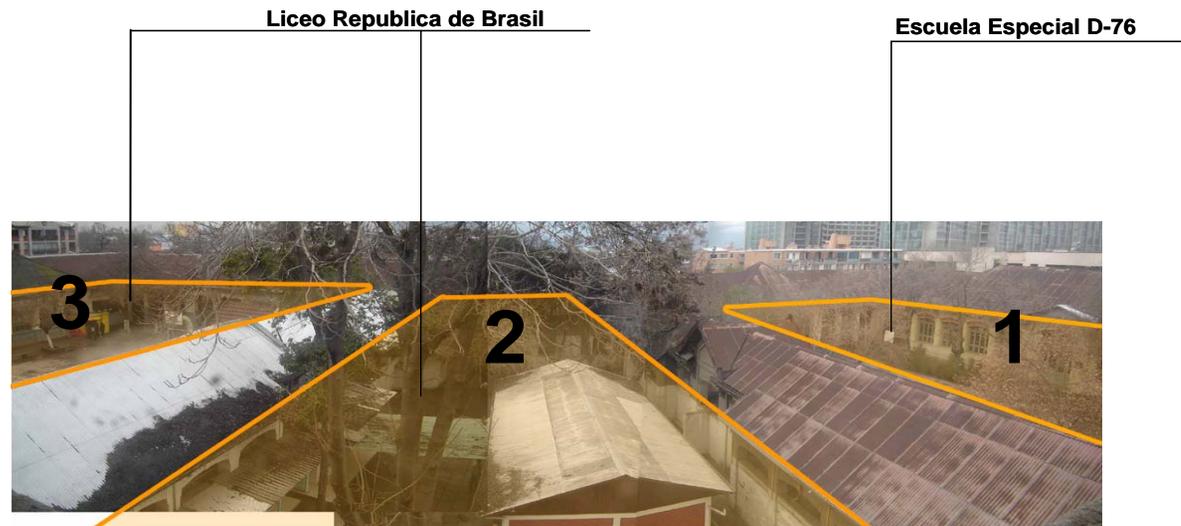
Planta primer piso

Planta segundo piso



Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.

## ORGANIZACIÓN PLANIMÉTRICA



El edificio esta organizado en torno de 3 patios de similares dimensiones y proporciones, diferenciados por dos corredores centrales.

Es posible reconocer los tres tipos de espacios; interiores, intermedios y exteriores, que forman el total de recintos que albergan las aulas, corredores y patios de juego.



Vista de patio lateral

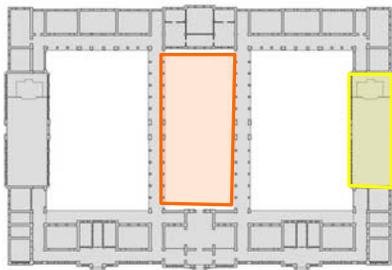
## CARACTERÍSTICAS ESTILÍSTICAS.

El edificio es de corte ecléctico, con elementos de la corriente clasicista. Sus muros estucados destacan los vanos de las fachadas exteriores. Las fachadas son trabajadas en dos planos, con regular acentuación de los vanos.

la fachada principal corresponde a la Poniente, la que se enfrenta a la calle Luis Cousiño. Esta presenta la mayor volumetría dentro de la composición del edificio, así como la mayor parte de los recursos decorativos. De esto se infiere que la calle Luis Cousiño era la de mayor importancia en el año de su concepción.

Detalles decoración de Fachada Principal.



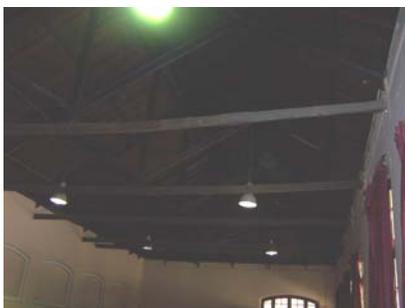


## VALOR ESPACIAL.

Se considera como espacios con valor arquitectónico especial a dos en particular:

Patio central. Las proporciones y la riqueza de los dos corredores que la limitan por los costados conformando una doble arcada

Salón de actos. Actualmente está prácticamente en desuso y sufre de una pésima iluminación.

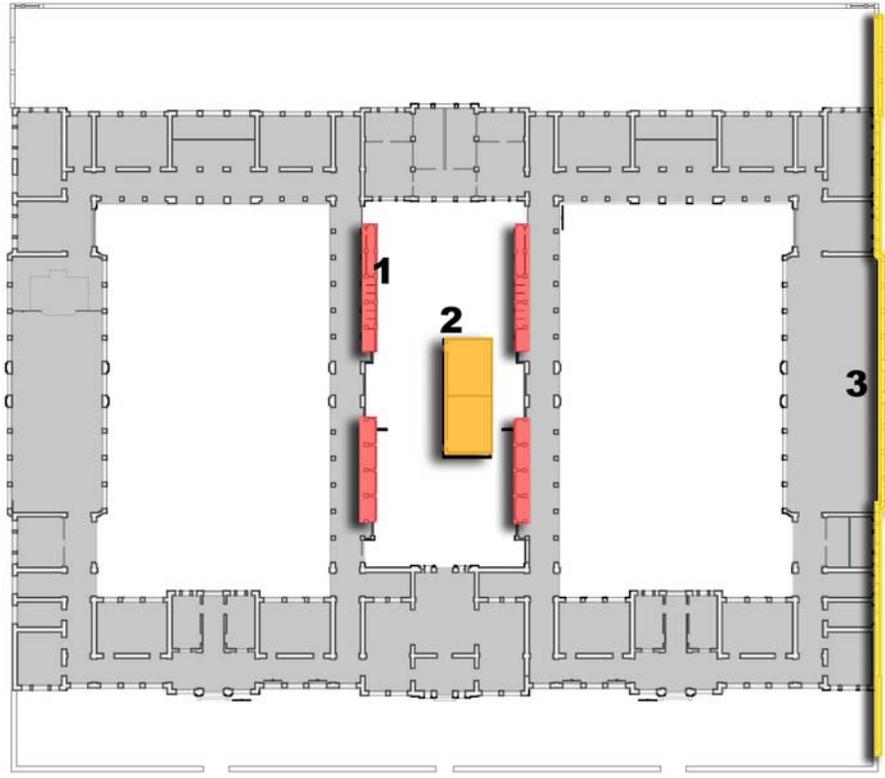


Salón de actos

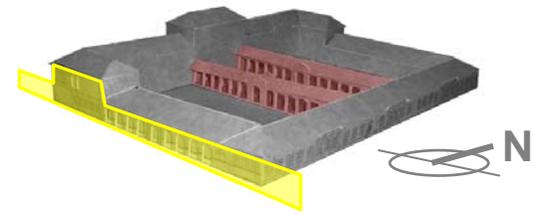


Patio Central

ELEMENTOS AJENOS A LA CONCEPCIÓN INICIAL.



Planta piso 1  
Escala gráfica



1 SSHH en corredores



Materialidad: albañilería.

## 2 Casetas de albañilería confinada



## 3 Vista desde estacionamiento de los Tribunales del Crimen.

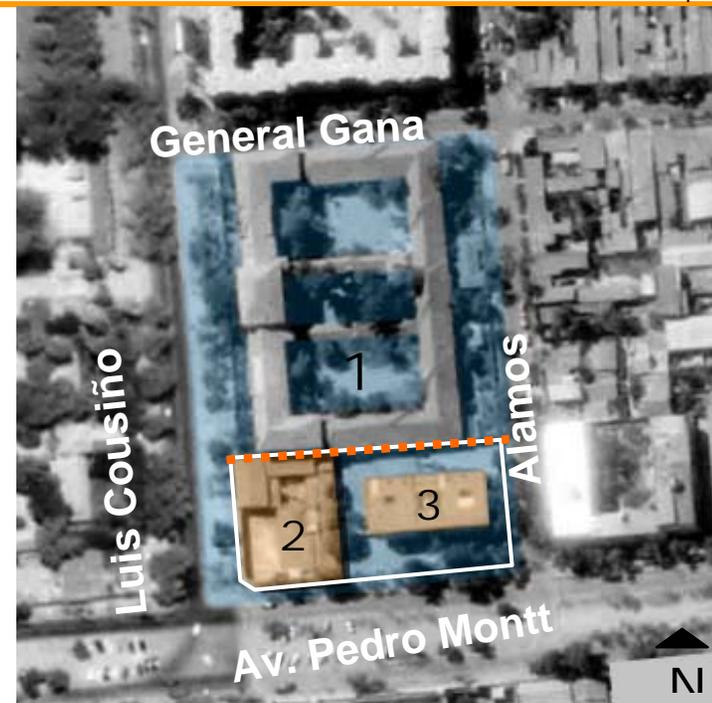


## RELACION CON LA MANZANA

El Grupo Escolar ocupa alrededor de tres cuartas partes de la manzana ubicada entre las calles Luis Cousiño, Alamos y entre General Gana y Av. Pedro Montt.

Las fachadas norte, este y oeste enfrentan a sus respectivas calles, en cambio, la fachada Sur coincide con el límite predial, situación aprovechada por el Ministerio de Justicia para construir el C.R. Capitán Yaber adosado al Grupo Escolar.

Esta situación de **adosamiento** menoscaba su valor arquitectónico y **no se condice** con su calidad de **Inmueble de Conservación Histórico**.



1. Grupo escolar J.J. Prieto
2. C.R. Capitán Yaber
3. Juzgados del Crimen

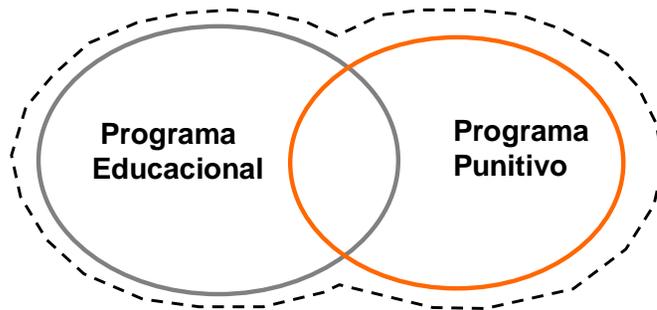
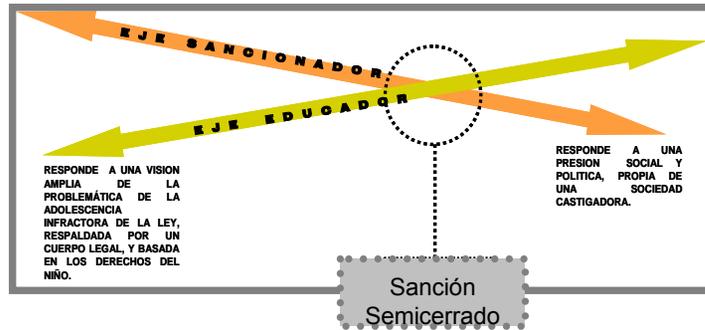


Adosamiento con el C.R. Capitán Yaber. Desde esta perspectiva el C.R. se transforma en una **barrera visual** que impide la **percepción** del Grupo Educativo.





**CENTRO SEMICERRADO  
PARA ADOLESCENTES  
INFRACTORES DE LA LEY**



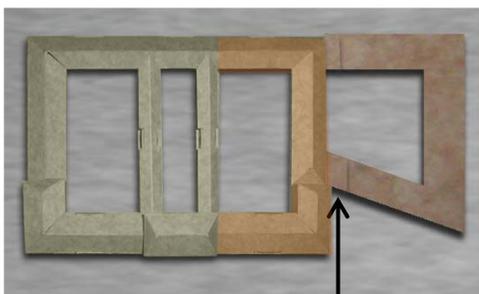
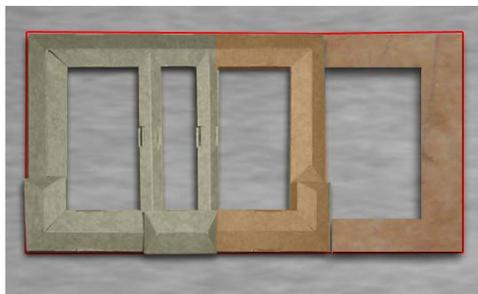
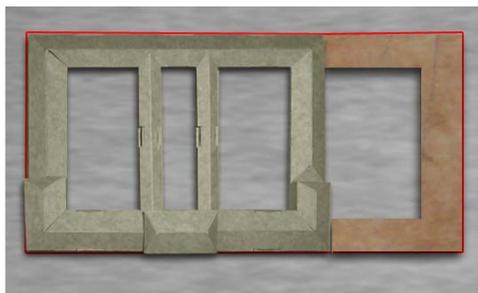
**7.1 IDEAS**

Luego de interpretar un contexto social, cultural, histórico, urbano y legal, se propone como solución a la problemática de la inserción social, un edificio que albergue el programa de un Centro Semicerrado y que se inserte programáticamente a un edificio cargado de una imagen educativa. Esta operación además de buscar la integración de un usuario en riesgo social, pretende rescatar de la actual condición de subocupación a un edificio de Valor Histórico, el cual además está rodeado de cuerpos que actúan en desmedro de esa condición.

Para el funcionamiento del Centro Semicerrado se requerirá de la Reubicación de los alumnos del actual Escuela Especial D-76 y el traspaso Administrativo de la infraestructura sur del Grupo Escolar (actual Escuela Especial D-76) al SENAME, manteniendo los límites actuales existentes entre ésta y el Liceo República de Brasil.

Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.

## 7.2 PARTIDO ARQUITECTONICO



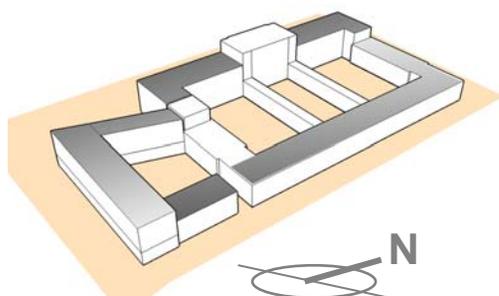
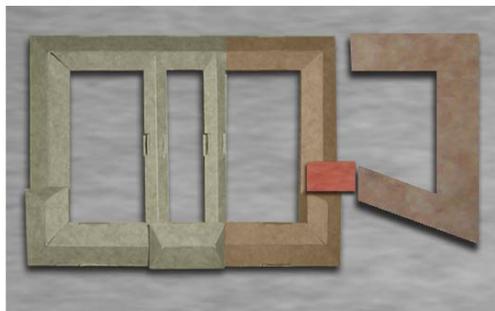
El partido general está supeditado a dos factores que se han considerado como esenciales: la relación urbana y la presencia del Edificio Educativo.

Se plantea un volumen que busque la conformación de la manzana, presente en el Grupo Escolar.

Esta operación a su vez, genera un patio que reconoce la configuración del edificio aledaño, manteniendo las proporciones que este presenta.

Con el fin de destacar la presencia del Grupo Escolar J.J. Prieto, operativamente el volumen propuesto se retranquea dejando libre el corchete mayor del Edificio de Conservación Histórica.

Esta discontinuidad en el plano determinada por la fachada del Grupo Escolar, determina un vacío, contrapunto arquitectónico a la configuración del Grupo Escolar, constituyéndose así una plaza de acceso entre el edificio existente y el propuesto.



La forma de relación física entre un edificio existente de valor histórico (cuerpo A) y uno nuevo (cuerpo B), se opta por la utilización de un tercero, un conector específico<sup>8</sup> que relacione físicamente a los dos edificios logrando una continuidad programática.

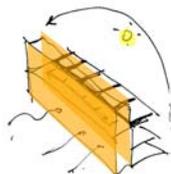
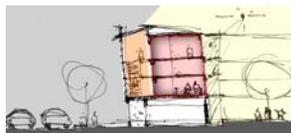
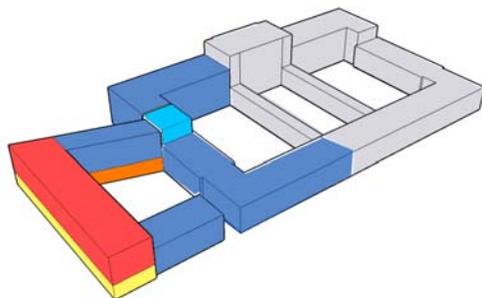
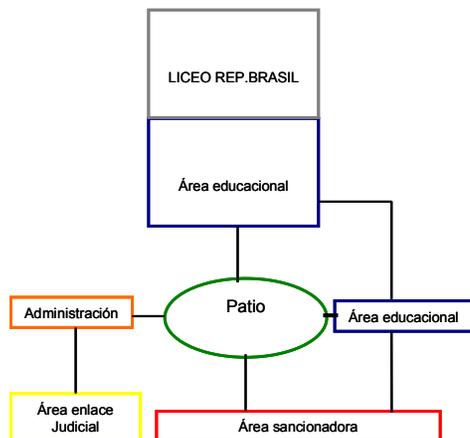
La relación del nuevo edificio con carácter respetuoso, se busca a través de la continuidad de las alturas presentadas por el Grupo Escolar, tanto por el cuerpo mayor que se enfrenta hacia la calle Luis Cousiño, como por el cuerpo menor que se enfrenta hacia la calle Álamos.

A su vez el volumen planteado apela a una confrontación dialéctica entre lo viejo y lo nuevo.



Esquema elevación frontal.

### 7.3



### PROGRAMA

Se propone un programa propio de un centro que debe responder a la sanción específica, mas un componente educativo. Se propone además dos espacios de uso común, deficitarios en estos momentos tanto para el Liceo Republica de Brasil como para el Centro Semicerrado: Biblioteca y Patio Techado.

Adicionalmente se propone la reubicación de las oficinas del Departamento de Derecho y Responsabilidad Juvenil. Dentro de las funciones de estas oficinas esta el seguimiento de los casos judiciales que involucran a Adolescentes, en coordinación con ministerio Público. Se entiende entonces el proyecto como una oportunidad de optimizar su funcionamiento al trasladarlas desde su ubicación actual (Huérfanos 587) al terreno donde se propone el emplazamiento del Centro, próximo al Centro de Justicia.

De estas premisas se obtiene las siguientes áreas:

### ÁREA SANCIÓN.

Esta área se resuelve en los 2°, 3° y 4° pisos del tramo sur de la volumetría planteada, la que responde a condicionantes nacidas del propio programa: condiciones de habitabilidad y control.

Las habitaciones en donde los adolescentes cumplen la sanción en cuestión, se resuelve mediante una batería regular de una crujía que responde a la búsqueda de las mejores condiciones de asoleamiento que ofrece el predio. Por otro lado la necesidad de generar privacidad hacia las habitaciones, determina la concentración de las circulaciones verticales y horizontales, las que generan un espacio que a la vez de tomar la función de filtro hacia la Av. Pedro Montt, relaciona los 2°, 3° y 4° piso

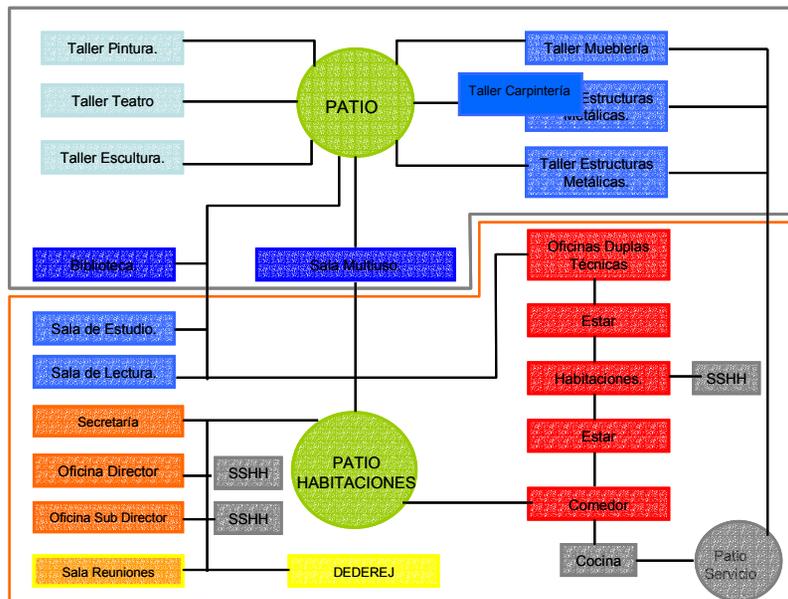


Grafico de Relaciones.

- Grupo Escolar.
- Edificio Propuesto.

### AREA EDUCACIONAL.

Esta se separa a su vez en tres sub áreas:  
 Desarrollo de habilidades artísticas.  
 Capacitación laboral.  
 Nivelación.

Esta se resuelve tanto en el volumen propuesto como en la infraestructura ofrecida por el Grupo Escolar.

### **AREA ADMINISTRATIVA.**

Debido al emplazamiento del centro, con una proximidad se plantea la reubicación del Departamento de Derecho y Responsabilidad Juvenil, perteneciente al SENAME, debido a las ventajas operativas que esta ofrece en las dinámicas operativas debido al nexo que existe entre los tribunales de justicia, el Centro y las oficinas ya mencionadas.

La administración se plantea en el primer piso en el tramo oeste del volumen, hacia la calle Luis Cousiño, donde se ubica el acceso principal del proyecto.

### **DEDEREJ.**

Se plantea en el primer piso del tramo sur del volumen, que da hacia la Avenida Pedro Montt. Tiene acceso independiente y se relaciona solo con la administración del Centro.

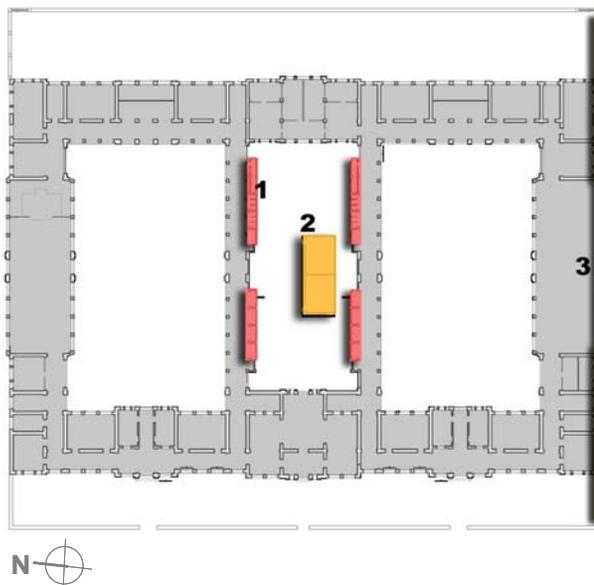
**ACCESOS.** Se proponen 3 accesos diferenciados que responden al funcionamiento del centro.

**Luis Cousiño: Acceso principal al Centro,** sirve a las áreas educacionales y sancionadoras.

**P. Montt:** Este sirve a las oficinas del Departamento de Derecho y Responsabilidad Juvenil (DEDEREJ) perteneciente al SENAME. Estratégicamente se ubican hacia la esta avenida debido a que programáticamente se complementa con el Centro de Justicia,

**Alamos: Acceso de Servicio.**

## 7.4 ALCANCES DEL PROYECTO.



Con el fin de consolidar la revalorización del Grupo Escolar J.J. Prieto Se propone además, una serie de intervenciones insertas en los ámbitos de recuperación, y restauración.

### **Recuperación.**

Se plantea la remoción de los cuerpos ajenos a la configuración original, detectados en el capítulo anterior, que se consideran un atentado hacia la riqueza espacial del Grupo Escolar. Estos corresponden a las casetas de albañilería ubicados en el patio central y a los servicios higiénicos, los que se reubican en espacios existentes.

### **Restauración.**

Se propone como un mínimo las siguientes operaciones:

1. generar una unidad cromática del edificio que se presume presentaba en su origen.
2. descubrir el color natural de los elementos de madera de los cielos de los espacios intermedios.

### **MODELO ESTRUCTURAL.**

El modelo estructural corresponde a un sistema mixto compuesto por muros de hormigón armado y marcos rígidos en acero. El criterio para la elección de estos sistemas responde a las distintas necesidades, como lo son una rigidez programática, en el caso de la utilización del hormigón armado y por un lado y la liviandad que permiten las circulaciones tanto horizontales como verticales.

### **NORMATIVA DEL EDIFICIO.**

Debido a ser un edificio programáticamente nuevo, El MINJU se ha determinado que en cuanto al tema normativo “se homologarán aquellas normas que rigen a los locales estudiantiles, y que están regidas por la O.G.U.C.”. 8

Todas las decisiones de diseño referentes a las condiciones físicas ambientales de los espacios y las medidas de seguridad se han hecho en base al cuerpo legal ya mencionado, las que se encuentran en el Título 4 - De la Arquitectura, Capítulo 5 – Locales Escolares y Hogares Estudiantiles.

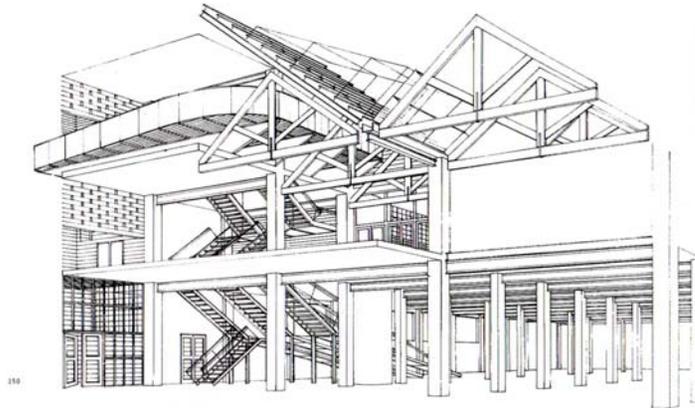
### **GESTION.**

En virtud de ser un edificio que busca satisfacer una demanda generada a raíz de una ley, le corresponde al Estado financiar su ejecución y mantenimiento a través de fondos entregados anualmente al Servicio Nacional de Menores.

Dado que haber sido imposible encontrar ejemplos de Centros Semicerrados, se hace referencia a proyectos de intervención a edificios patrimoniales con programa educacional.



Casa Europea de la Fotografia. Marais, Paris, Francia. Yves Lion Architecte, 1990-1996.



Escuela La Llauna , Barcelona, España. Eric Miralles Benedetta Tagliabue, Arquitectes Associats, y Carne Pinós, 1984-1986; 1993-1994.



Centro DE Arte y Tecnología de la Comunicación. Karlsruhe, Alemania. Architekten Schweger and Partner, 1993-1999

## 1 Plan Regulador Comunal de Santiago

### Zona D.

A.1.- USOS PERMITIDOS	A.1.1	VIVIENDA		
	A.1.2	EQUIPAMIENTO		De escala metropolitana, comunal y vecinal Salud, con las excepciones indicadas en A.2.1 Educación Culto Cultura, con las excepciones indicadas en A.2.1 Organización Comunitaria Áreas Verdes De escala comunal y vecinal Seguridad Deporte Esparcimiento y turismo Comercio minorista Servicios Públicos Servicios profesionales
	A.1.3	VIALIDAD		
	A.1.4	ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE CARÁCTER SIMILAR INDUSTRIAL	DE	Taller Artesanal de Acuerdo a la definición establecida en el artículo 9° y siempre y cuando cumpla con las condiciones definidas en la letra B.2.** del mismo artículo 9° de la presente Ordenanza y de acuerdo al listado de códigos CIU N°3, incluido al final del capítulo IV**

A.2.-USOS PROHIBIDOS	A.2.1	EQUIPAMIENTO	i	De nivel metropolitano. Salud: hospitales, cementerios. Seguridad: bases militares, cuarteles y cárceles. Cultura: Zoológicos. Deportes: grandes estadios, centros deportivos, medialunas, coliseos. Esparcimiento y turismo: hipódromos parques de entretenimientos y moteles. Comercio Minorista: Terminales de distribución, casa de remate o consignaciones; reciclajes de papeles, cartones, fierro, plásticos y botellas; venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera; venta de casas prefabricadas y rodantes; venta de maquinaria pesada; venta de vehículos motorizados. De nivel comunal. Salud: cementerios, plantas y botaderos de basura y estaciones de transferencia.
			ii	
		ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE CARÁCTER SIMILAR AL INDUSTRIAL. Se exceptúan:	Las industrias y talleres que cumplan con la definición y las condiciones establecidas en el artículo 9°, letra B.2.** del mismo artículo 9° de la presente Ordenanza y de acuerdo al listado de giros con códigos CIU N°3**, señalados incluido al final del capítulo IV, siempre y cuando se localicen en el sector comprendido al sur de las calles Copiapó y Blanco Encalada.	
	A.2.3	TRANSPORTE	Terminales rodoviarios, depósitos de buses	
B.-	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA			
C.-	FRENTE PREDIAL MINIMO			
D.-	% MAX. DE OCUPACION DE SUELO			Vivienda y Equipamiento: 60% Otros usos en primer nivel: 100%
E.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO, ALTURAS Y DISTANCIAMIENTOS: AISLADO, PAREADO O CONTINUO			La altura máxima para los tres tipos de agrupamiento es de 12 m. Se admitirá superar la altura máxima, deberá quedar inscrita en rasante de 70° y respetar un distanciamiento mínimo de 5 m. respecto del plomo de la fachada y de los colindantes.

Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.

2 Estudio Y Catastro Patrimonio Arquitectónico Comuna De Santiago

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		Ficha N°
A.C. CONSULTORES Y DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y TEORIA DE LA ARQUITECTURA UNIVERSIDAD DE CHILE		Código SA 2203
ESTUDIO CATASTRO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA INTERCOMUNA DE SANTIAGO 1989-1998.		Calificación

**A. IDENTIFICACION**  
 Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS individual  conjunto   
 Calle: LAS CASINO N° 1920 Comuna: SANTIAGO Distrito: 22  
 Uso actual: GRUP. EDUCACION Uso original: GRUP. EDUCACION N° Rol: 3792-00  
 Propietario: ESTADO Tenencia: 1. Estatal  2. Privada:  P natural  P jurídica

**B. ASPECTOS LEGALES**  
 1. Situación legal y normativas específicas sobre el inmueble: INMUEBLE DE CONS. HISTORICA  
N.º 62  
 2. Normas de protección existentes:  Monumentos Nacional  Edificio de interés  Otras  
 Zona Típica  Zona de conservación histórica

**VALORES ARQUITECTONICOS**  
 C. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS (Materialidad) EDAD APROX. 70 AÑOS  
 1. Material predominante Estado General: Bueno Regular Malo  
 1a. Obra gruesa: LADRILLO     
 1b. Terminaciones: Exteriores: LADRILLO A LA VISTA     
 Interiores: ESTUCOS PINTURAS

**D. ASPECTOS FORMALES**  
 - Externas: Expresión Volumétrica      
 Armonía General de proporciones      
 Composición y tratamientos de fachadas      
 - Internas: Calidad de los espacios

**VALOR HISTORICO**  
 - Ejemplo Tipológico (Representatividad) Si  No   
 - Significado Histórico Cultural Si  No

**E. INTERVENCIONES.**  
 1. Tipo de intervención: REPOZICION ESTRUCTURAL Estado general: Bueno Regular Malo  
    
 Fecha aproximada de la intervención: 1980  
 2. Adecuación Arquitectónica: a. Funcional     
 b. Formal     
 c. Constructivo estructural     
 3. Origen de la Inversión: Particular  Pública

**F. ASPECTOS AMBIENTALES**  
 1. Impacto que provoca el inmueble en su entorno Bueno Regular Malo  
 Descripción: ALINEADO ENTRE JARDINES - FACHADA EXTENSA (ICUADRA)     
 2. Impacto que provoca el entorno en el inmueble Bueno Regular Malo  
 Descripción: EDIFICIOS ENTRE PARQUES Y JARDINES     
 3. Relación con otros inmuebles: a) de forma     
 b) de uso     
 4. Calidad del entorno: Bueno Regular Malo  
 Descripción: EDIFICIOS DE DIMENSIONES GRANDES UNIFORMES EN TAMAÑO Y PIEDRA  
ALREDEDOR (GRAS VERDES)

Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.

**G. ASPECTOS GRAFICOS: (Ubicación, planta, elevación, fotos)**

The architectural drawings include a vertical section on the left showing multiple floors and a central staircase. To its right is a site plan with a hatched rectangle labeled 'Edificio' and a larger rectangle labeled 'GENERAL CAMP'. Below these is a long elevation of the building, showing a symmetrical facade with a central entrance and two wings. At the bottom is a detailed floor plan labeled 'PLANTA ESCUELA' with various rooms and a central courtyard labeled 'JARDÍN PIRETO'. To the right of the floor plan are two black and white photographs of the building's exterior.

**H. DESCRIPCION GENERAL.** (Funciones, estilo dominante, número de pisos, etc.) ESCUELA DE 3 PISOS, RECINTO ENTORNO A PATIOS CENTRALES, TENDENCIAS NEOCLASICISTAS, EDIFICIO AISLADO, FORMA COORDINADO CON ESCUELA DE ED. ESPECIAL NO 76

**I. OTROS ANTECEDENTES.** (Nombre del Arquitecto, datos históricos, etc.) ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS F-42, CONSTRUIDA EN 1920

**J. FUENTES:**  
"JALISCO, NIV. AER." 1939. INSA. PROE. DE STED. PROE. M.A.C.

## 1.- TEXTOS EN GENERAL

VIGILAR Y CASTIGAR: NACIMIENTO DE LA PRISIÓN

Michael Foucault. Buenos Aires, República de Argentina: Siglo Veintiuno Editores Argentina, c2002, 2003

CONSTRUIR EN LOS CONSTRUIDO

Francisco de Gracia. Madrid: Nerea, 1992.

LA EDUCACIÓN NO FORMAL

Jaime Sarramona. Barcelona: Editorial Ariel, 1998.

SÍNTESIS DE LOS ESTILOS ARQUITECTÓNICOS.

Armando Puig. 14a edición. Barcelona: Ediciones CEAC, 1987

EL RENACIMIENTO DE LA ARQUITECTURA: LA TRANSFORMACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ANTIGUOS

Powell Kenneth. Barcelona: Blume, 1999.

## 2.- TEXTOS TECNICOS

LEY Y ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

PLANO REGULADOR DE SANTIAGO

ESTUDIO Y CATASTRO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO COMUNA DE SANTIAGO E INSTRUMENTOS QUE PROMUEVEN SU CONSERVACIÓN. II ETAPA

FICHAS DE REGISTROS DE CASOS SELECCIONADOS COMUNA DE SANTIAGO

AC Consultores Ltda. Departamento de Historia y teoría, Facultad de Arquitectura y urbanismo. Universidad de Chile.

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, NORMAS DE SEGURIDAD Y FISICO AMBIENTALES

Guía de diseño de espacios educativos. Ministerio de educación y MOP.

REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL. [www. minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl)

IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL ADOLESCENTE [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl)

REFORMA EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Editado por Patricio Donner y Patricia Ramírez. Santiago de Chile: Servicio Nacional de Menores, Gobierno de Chile, 2003.

ANILLO INTERIOR DE SANTIAGO, UN DESAFÍO DE GESTIÓN URBANA ESTRATÉGICA

Edición, directorio ejecutivo obras Bicentenario, MINVU y Bienes Nacionales.2003

### **3.- TESIS Y SEMINARIOS**

LO CARCELARIO: LA CIUDAD PENAL EN EL ENTORNO.

Vidal Villagra, Memoria de Título. Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, 2005.

### **4.- ENTREVISTAS**

PABLO MIRANDA

Subdirector departamento de Derecho y Responsabilidad Juvenil. (DEDEREJ). Servicio Nacional de Menores.

JORGE WONG

Arquitecto, director del departamento de infraestructura del Servicio Nacional de Menores.

JORGE ROA

Arquitecto, del departamento de planificación del ministerio de Justicia.

CARLOS LARA

Departamento de Infraestructura de Gendarmería de Chile. Proyecto: centro de atención preventiva “Santiago 1”

PATRICIO MUÑOZ

Director regional departamento de derecho y responsabilidad juvenil.

MANUEL FAJARDO

Director del centro de rehabilitación conductora, (CERECO), Tiempo Joven. San Bernardo.

## 5.- PAGINAS WEB

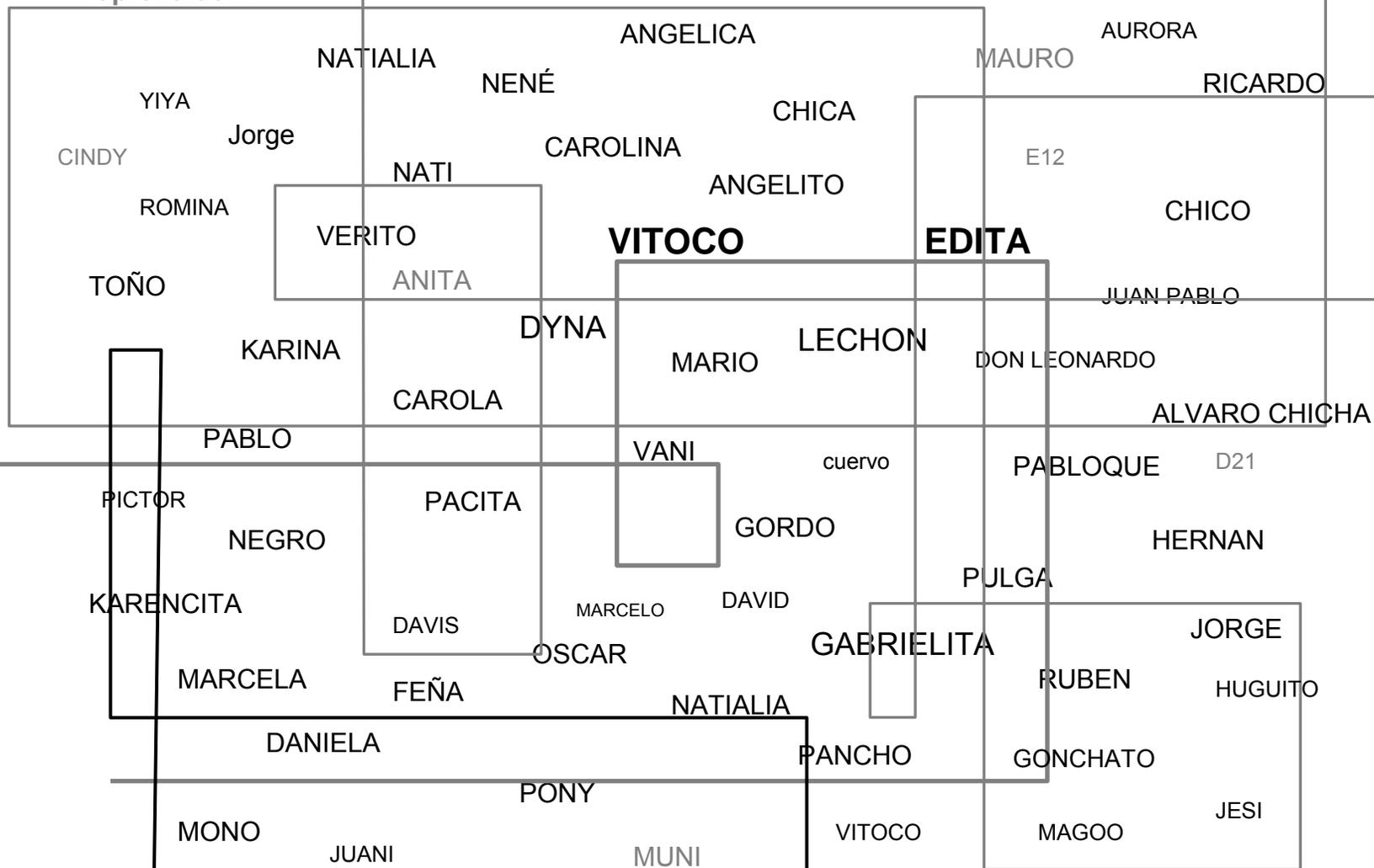
Pagina oficial Servicio Nacional de Menores  
[www.sename.cl](http://www.sename.cl)

Pagina Web del Ministerio de Justicia  
[www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl)

Pagina Web del Observatorio de Justicia Juvenil  
[www.ojj.org](http://www.ojj.org)



A quienes me han acompañado y a de los quienes me he hecho compañía: de quienes he aprendido...



Centro Semicerrado para Adolescentes Infractores de la Ley.